BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 24 de Enero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6605

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Nacional del Centenario de la Independencia. — Se acepta la renuncia del doctor Manuel I. Estéves.

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la República —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Manuel I. Estéves del cargo de Miembro de la Comisión encargada de la celebración del Centenario de la Independencia.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Antonio Añon y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 222-C.-916. — D. Nº 17. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que amplíe en ($ 91,00 m/n) noventa y un pesos moneda nacional, provenientes de la revisación de los guinches de su propiedad, efectuada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y por reposición de sellos, la demanda que por cobro de pesos 3.563,99 moneda nacional, se mandó iniciar por decreto de fecha Octubre 29 de 1915, contra los señores Antonio Añom y Cía.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Costa Juan Lázaro. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1915.

Exp. 143-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Juan Lázaro Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m-nal.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contruído con los descuentos reglamentarios para el fondo de la Caja Nacional.

Por lo expuesto, el recurrente está en situación de acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —
RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos ($ 237,60 m-n) moneda nacional, a don Juan Lázaro Costa, empleado de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 39. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Diciembre del año ppdo. acordando jubilación extraordinaria de de doscientos treinta y siete pesos con sesenta centavos ($ 237,60 m/n) moneda nacional, a don Juan Lázaro Costa, empleado de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

D. S. Muller y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 221-C-1915. — D. Nº 16. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener de los señores D. S. Muller y Cía. el reintegro de la cantidad de ($ 73,31 m/n) setenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan al fisco en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellado.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Galíndez de Armengol Francisca. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 59-I-1915. — 12-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Salta, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Francisca Galíndez de Armengol, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 49,28) cuarenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 15 del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gual Rafael. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 58-I-1915. — 13-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rafael Gual, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeu-

da a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, según resolución de fecha Junio 19 de 1915.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Harris y Mac Donald. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 226-C-916.—D. Nº 18.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en ($ 21,36 m/n) veintiún pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, provenientes de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos, la demanda que por cobro de pesos 453,25 moneda nacional, se mandó iniciar por Decreto de fecha Noviembre 20 de 1915, contra los señores Harris y Mac Donald.
Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

39

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, y por razones de enfermedad, al Guarda de 3ª de la Receptoría de Rentas Nacionales de Formosa, D. Fernando Rossi.
Art. 2º Pase a la Receptoría de su procedencia para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Marini Julio. — Arrendamiento

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 4048-H-1915. — D. Nº 20. — Vista la presentación del Sr. Julio Marini, pidiendo se le permita continuar con las concesiones otorgadas a los Sres. Arturo Horton y Mario Podestá, para instalar dos guinches en el Dique Nº 1 del Puerto de La Plata, por haber adquirido dichos aparatos; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que el Sr. Mario Podestá no ha prestado su conformidad a lo pedido por el recurrente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada al Sr. Arturo Horton, por Decreto de 7 de Octubre de 1911, para la instalación de un guinche en la cabecera del Dique de Cabotaje del Puerto de La Plata.
Art. 2º Concédese en arrendamiento al Sr. Julio Marini, (15 metros cuadrados) quince metros cuadrados de terreno en el Dique Nº 1 de Cabotaje del Puerto de La Plata, con destino a la instalación de un guinche, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados la tarifa de ($ 1,00 m/n) un peso moneda nacional de curso legal, por la extensión ocupada por el guinche, por mes.
b) El concesionario queda obligado a trabajar directamente el guinche que instale y no podrá transferir su concesión ni descargar materiales que no le estén consignados.
c) Está sujeta esta concesión en un todo a las cláusulas de los Decretos Reglamentarios de fecha 10 de Noviembre de 1906 y 4 de Agosto de 1914, que se les harán conocer por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en el acto de la notificación, debiendo manifestar su conformidad con la presente concesión.
d) La vía para el guinche será colocada paralelamente sobre el muelle que ocupe y su eje distará al menos 2,50 metros de éste; la extremidad superior del hongo del riel, quedará al nivel del pavimento; la vía se asentará sobre durmientes de madera dura de 2,7 x 0,24, espaciados de 0,60 metros de eje a eje.
e) La instalación del guinche de que se trata, no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones.
f) Las cenizas y escorias procedentes del guinche, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe.
g) El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.
h) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.
i) Cuando en las inmediaciones que ocupe el guinche se efectuaren operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.
j) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, practicará periódicamente la inspección de las calderas del guinche, debiendo abonarse por ese servicio, la tarifa que determina el Decreto de fecha 23 de Febrero de 1912.
k) La misma repartición, dará posesión al recurrente del terreno, previo pago del trimestre adelantado respectivo.
l) Cuando el concesionario necesite mayor superficie de terreno, a parte de los quince metros cuadrados fijados para el guinche, con destino a depósito de materiales, etc., deberá gestionar su concesión por separado.
ll) La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Salaidé Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 60-I-1916.—11-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Pedro Salaidé, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 55,44) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 30 de Junio del año ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Soria Fernando Oscar. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 223-C-916.—D. Nº 19.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, hasta obtener del señor Fernando Oscar Soria, el reintegro de la cantidad de ($ 229,10 m/n) doscientos veintinueve pesos con diez centavos moneda nacional, equivalente de 20 libras que le fueron adelantadas por el Consulado Argentino en Londres.
Art. 2º Comuníquese a quien corresponda.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Tarantelli Bernardo.—Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 77-I-1916. — 14-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Bernardo Tarantelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 90) noventa pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 7 de 1915.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Guerra

Determinación de situación de revista

Buenos Aires, Enero 13 de 1916.

Visto lo determinado por la Ley 9575 en sus artículos 29 al 35,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Revistarán en disponibilidad de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 31, de la citada ley, los S. S. Generales Federico J. Zeballos, Antonio Jiménez, Gregorio Vélez, Angel P. Allaria, José Félix Uriburu y los S. S. Coroneles Carlos R. Sarmiento, Mateo Ruiz Díaz, Pedro Escola y Luis E. Vicat; en la misma situación, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º, el Teniente 1º, Luis Santilián Pizarro; como asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 4º del mismo artículo y ley, el señor General de División, Rafael M. Aguirre, y Teniente Coronel Pedro J. Pérez.
Art. 2º Revistarán en la pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2º, el Capitán Julián P. Durand, y en la misma situación, a los efectos de lo determinado en el inciso 4º del mismo artículo, el Mayor Herminio Fresia.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

División Armamento. — Se nombra encargado del archivo

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Encargado del Archivo de la División Armamento de la Dirección General del Material, al Teniente de Fragata retirado, Raúl Katzenstein.
Art. 2º Comuníquese, etc.
PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Escuela Naval.—Se aprueban los exámenes de ingreso

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Visto el resultado de los exámenes de ingreso a la Escuela Naval Militar, lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y el número de vacantes existentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse los exámenes de referencia.
Art. 2º Dése de alta en la Escuela Naval Militar, como Aspirantes de 1er. año, a los alumnos del Curso Preparatorio y ciudadanos aprobados y en el orden que a continuación se mencionan: Juan G. Garófano, Eliseo G. Vila, Pablo S. Artundo, Walter Aquiles von Rentzel, Lorenzo López Naguil, Pedro H. Corte, Oscar D. Ardiles, Carlos Mari, Juan J. Feilberg, Roberto C. Amette, Francisco H. Aguirreurreta, Ricardo M. Puente, Facundo Larrondo, Baltasar Fandiño, Mario E. Guerrero, Alfredo J. Bourre, Guillermo O. Wallbrecher, Leopoldo Olivera Aguirre, José H. Almagro, Héctor L. Ayarragaray, Vicente Padula, Alberto Feilberg, Rafael Suárez García, Alfredo J. Claisse, Tulio J. Freixá, Abel Pérez Loza, Victorio Malatesta, Alfredo P. Salvadores, David de la Riva, Gerardo Fernández Rubio, Santiago J. Muggli, Juan Machellari, Alberto Lonardi, Gastón Zavasta, Fernando P. Brusotti, Oscar Muratorio, Roberto Durante y Enrique Trincavelli.
Art. 3º Publíquese, etc.
PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Fragata «Sarmiento». — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Debiendo próximamente efectuar la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», el 16º viaje de instrucción, y siendo necesario dotar a este buque de un Profesor de Inglés y un Fotógrafo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesor de Inglés y Fotógrafo, adscriptos a la dotación de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», a partir desde el 1º de Febrero próximo y mientras dure el 16º viaje de instrucción, a D. Stanley C. Hart y Celestino S. Belardinelli, respectivamente, con el sueldo mensual de $ 100 o/s (cien pesos oro sellado), el primero y $ 80 o/s (ochenta pesos oro sellado) el segundo.
Art. 2º Los haberes de este personal serán abonados con los fondos que asigna el presupuesto para gastos de instrucción.
Art. 3º Acéptanse los servicios ad honórem del Sr. Manuel Ortiz de Rosas, como Profesor de Box, durante el viaje de la citada Fragata.
Art. 4º Comuníquese, etc.
PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Fragata «Sarmiento». — Sueldos de su personal, durante el próximo viaje

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Debiendo zarpar la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento» en viaje de instrucción, y siendo necesario determinar la forma en que será provisto el buque y pagado su personal durante el viaje,
El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º Los Sres. Jefes y Oficiales de todos los Cuerpos y Aspirantes de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», gozarán, a contar desde el 1º de Marzo próximo, así como también el Capellán asimilado a Teniente de Fragata, del sueldo a oro sellado que determina el Art. 229 del Reglamento General de la Administración de la Armada (Superior Acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 1908). Al personal subalterno se le abonará el sueldo que asigna el Presupuesto, convertido a oro, al cambio oficial de 0,44 o/s.
Art. 2º Hasta el 30 de Abril próximo, se proveerá al personal el racionamiento reglamentario, y desde el 1º de Mayo, en la forma siguiente: (0,70 o/s) por cada ración diaria de Jefe u Oficial; (0,50 o/s) por cada ración diaria de Aspirante; y (0,30 o/s) por cada ración diaria del personal subalterno.
A los efectos del racionamiento, se considerará como Oficial al Profesor de Inglés que será nombrado para este viaje, adscripto a la dotación del buque.
Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue, en calidad de adelanto, a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de sesenta y cinco mil pesos oro sellado, para ponerla a disposición del Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», como primera entrega, destinada a los pagos siguientes:
Haberes: (treinta y siete mil pesos oro sellado) $ 37.000 o/s.
Racionamiento: (diez mil pesos oro sellado) $ 10.000 o/s.
Carbón y agua (diez mil pesos oro sellado) $ 10.000 o/s.
Artículos de consumo y dotación fija: (mil pesos oro sellado) $ 1.000 o/s.
Gastos generales: (siete mil pesos oro sellado) $ 7.000 o/s.

Dispondrá asimismo que, a contar desde el 1º de Abril próximo, se haga entrega, por intermedio de la Embajada Argentina en Wáshington, de los fondos que le sean solicitados por el Comandante del buque, tanto para el pago de los haberes correspondientes, como para atender a los gastos generales del mismo.

Art. 4º Al término del viaje, el Comandante presentará a la Dirección General Administrativa la rendición de cuentas de los fondos recibidos para ser revisada y enviada a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º La suma de $ 65.000 o/s por su equivalente de ($ 147.727,27 m/n) ciento cuarenta y siete mil setecientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, a que se refiere el Art. 3º, será cargada por la Contaduría General de la Nación, en una cuenta especial, mientras no quede sancionada la Ley de Presupuesto para el año 1916, debiendo dicha repartición, pedir oportunamente la imputación correspondiente.

Art. 6º Comuníquese, anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MORENO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN.

Gaitán Silverio. — Retiro

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente; atento lo dictaminado por el Sr. Auditor de Guerra y Marina, y de acuerdo con los precedentes sentados en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al conscripto marinero (clase 93) 2212 Silverio Gaitán, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de marinero voluntario, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 16 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Orden General y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Isla de Martín García. — Aprobación de contrato para la instalación de una cocina económica.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Teniendo que formalizarse el contrato para la provisión de una cocina económica para lo cual fué aceptada la propuesta de los Sres. Malugani Hermanos, por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre del corriente año, y visto el que corre agregado a este expediente, subscripto ad referéndum,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Presidente de la Comisión de Obras en la Isla de Martín García, por el Ministerio de Marina y los Sres. Malugani Hermanos, por la provisión de una cocina económica, que se instalará en la Isla de Martín García.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707 sobre servicio militar obligatorio, al Escribiente de 2ª de la Secretaría del Ministerio, Guillermo Ruiz; y por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Traductor de la División Hidrografía, Faros y Balizas (Secretaría Naval de Guerra), Luis J. Maurette.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Markovich y Piquerez. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto lo manifestado por el Presidente interino de la Comisión de Construcción del Hospital Naval, en la nota de fecha 24 del corriente, que corre agregada a fs. 1 de este expediente, y el certificado de fs. 2 relativo a los trabajos efectuados y materiales acopiados al pie de la obra, hasta el 30 de Noviembre ppdo., por un valor total de setenta y cinco mil doscientos quince pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 75.215,87 m/n.),

El Presidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se proceda al abono a favor de la Empresa Constructora del Hospital Naval, Markovich y Piquerez, de la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional, ($ 67.694,28 m/n.), importe líquido de los trabajos efectuados y materiales acopiados al pie de la obra hasta el 30 de Noviembre ppdo., según lo informa el certificado acompañado, habiéndose deducido en esta suma el 10 por ciento sobre el total de $ 75.215,87 m/n. de conformidad con lo que establece el Art. 19 de las bases de licitación, aceptadas por el contrato de fecha 15 de Septiembre de 1915.

Art. 2º La cantidad expresada se imputará a la cuenta especial «Ministerio de Marina», Ley 8941.

Art. 3º Anótese por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Director de las Escuelas Radiotelegrafistas, Timoneles Señaleros y Foguistas, embarcadas en el buque escuela «25 de Mayo», al Comandante de este buque, Capitán de Fragata José I. Cros; Jefe de la Sección (e) «Tiro» de la División Técnica Naval de la Secretaría General, al Teniente de Navío Julio Ayala Torales; y Jefe de Artillería y Director de Tiro del Acorazado «Moreno», al Teniente de Navío Julián Fablet.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Orden de pago general Nº 81

Buenos Aires, Enero 5 de 1916

Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por Tesorería General a favor de los interesados, de la suma de ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ventitrés centavos moneda nacional (pesos 136.464,23 m/n), que importan las cuentas que se mencionan a continuación en concepto de suministros varios provistos al Departamento de Marina, debiendo imputarse la cantidad expresada en la siguiente forma:

Anexo G, inciso 7, ítem 2:

1) Carlos Ferrero, pesos 707, factura número 3278

2 y 3 West India Oil Co, pesos 2.421,90, facturas números 3246 y 3247,

4) Francisco Francioni y Cía., pesos 2.995,32, factura número 3269.

5) P. Tavelli, pesos 9,429, factura número 3272.

6 a 9) Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, pesos 77.845,19, facturas números 4443, 4456, 4457 y 4432.

10) Lorenzo Calvo, pesos 8.187,19, factura número 4446.

11) Antonio Garibaldi e hijos, pesos 15.911,28, factura número 3264.

12 y 13) Viuda de Canales e hijos, pesos 10.576,38, facturas números 4438 3248.

14 y 15) Juan y Melitón J. Vignale, pesos 4.154,04, facturas números 4430 y 4431.

16) Aníbal Vagni, pesos 3.193,75, factura número 4427

17) Bruon y Klingelfuss, pesos 510,38, factura número 4428

18) Intendencia de Guerra, pesos 532,80, expediente I 22518 — Total, pesos 136.461,23 moneda nacional.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Tribunal de Clasificaciones de la Armada. — Su constitución

Buenos Aires, Enero 14 de 1916.

Atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Julio de 1913, sobre constitución del Tribunal de Clasificaciones de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Tribunal de Clasificaciones para ascensos de los Oficiales de la Armada quedará constituído durante E. Montes y por el Director General del Personal Contraalmirante Vicente E. Montes y por el Director General de Administrativa, Capitán de Navío Julián Irízar, integrándose para todos los Cuerpos con el Prefecto General de Puertos Contraalmirante Daniel Rojas Torres y Director General del Material Capitán de Navío Ramón González Fernández.

Art. 2º Para la clasificación de los Capitanes de Navío, este Tribunal será integrado por los Contraalmirantes Manuel Domecq García y Manuel J. Lagos, en reemplazo de los Capitanes de Navío Ramón González Fernández y Julián Irízar.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Agricultura

Nombramiento de Encargados de Registro Agrícola Ganadero

Buenos Aires, Enero 12 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Encargados del Registro Agrícola Ganadero:

En la Provincia de Buenos Aires. — A los señores Jefes de Registro Civil, en el Partido de Juárez, con carácter interino a don César E. Machado.

En la Provincia de Santa Fe. — En el Departamento de Vera (Jolsón), a don Federico Bruseke; en el Departamento de Caseros (Casilda), a don Delio P. Martínez; en el Departamento de San Cristóbal (San Cristóbal), a don Isidoro Conesa.

En la Provincia de Corrientes. — En el Departamento de Pasos de los Libres, a don Mateo Sova.

En la Provincia de Entre Ríos. — En el Departamento de Nogoyá, a don Eleodoro Benítez

En la Gobernación de la Pampa. — En Santa Rosa de Toay, a don Justo P. Galiño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

Orden general de pago Nº 116

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de siete mil ciento setenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 7.178,82 m/n.), de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, a las siguientes empresas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura, durante el año ppdo.

1 — Exp. 2617-F-1915 — Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.959,88.

2) — Exp. 1203-C-1915 — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 1,48.

3 — Exp. 1204-C-1915. — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 3,38.

4 — Exp. 1665-C-1915. — Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pesos 6,73.

5 — Exp. 5379-D-1915. — A. M. Delfino y Hermano, pesos 441,70.

6 — Exp. 1800-F-1915. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.417.11.

7 — Exp. 3254-F-1915 — Ferrocarril Central Argentino, pesos 2.756,86.

8 — Exp. 3907-F-1915 — Ferrocarril Nordeste Argentino, pesos 346,40.

9 — Exp. 5455-F-1915 — Ferrocarriles del Estado, pesos 240.28.

10 — Exp. 5496-S-1915 — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 14.00. — Total, pesos 7.178,82 moneda nacional.

Esta suma se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 6, del presupuesto general vigente en 1915.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Orden General de pago número 117

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de tres mil treinta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 3.031,63 moneda nacional), de acuerdo con el detalle que a continuación se hace, a las siguiente personas, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) Exp. 3701-Z-1914 — Zerrenner Bülow y Cía., pesos 150 moneda nacional.

2) Exp. 6487-A-1915 — F. Alentorn, pesos 50 moneda nacional.

3) Exp. 5389-C-1915 — Carbonell Hermanos, pesos 103.33 moneda nacional.

4) Exp. 6105-C-1915 — Camponovo y Cía., pesos 50 moneda nacional.

5) Exp. 6191-C-1915 — Juan L. Masante y Anselmo Conte Grand, pesos 50 moneda nacional.

6) Exp. 6215-C-1915 — E. Chalot, Succeseur de L. Huguenin, pesos 50 moneda nacional.

7) Exp. 6216-C-1915 — E. Chalot, Succeseur de L. Huguenin, pesos 50 moneda nacional.

8) Exp. 6464-C-1915 — Gabriel Choissone, pesos 50 moneda nacional.

9) Exp. 6485-C-1915 — Casterán Hermanos y Cía., pesos 500 moneda nacional.

10) Exp. 6463-D-1915 — Alfredo Tomás Drysdale, pesos 50 moneda nacional.

11) Exp. 6658-D-1915 — A. Delor y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

12) Exp. 6153-G-1915 — Francisco García, pesos 50 moneda nacional.

13) Exp. 6410-G-1915 — Pedro Garbarino, pesos 50 moneda nacional.

14) Exp. 5461-H-1915 — Aktiengesellschaft für Garnfabrikatión, pesos 103.33 moneda nacional.

15) Exp. 5462-H-1915 — United States Tire Company, pesos 103,33 moneda nacional.

16) Exp. 5794-I-1915 — Juan B. Istilart, pesos 103,33 moneda nacional.

17) Exp. 6578-L-1915 — M. L. Lemos y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

18) Exp. 6579-L-1915 — M. L. Lemos y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

19) Exp. 6580-L-1915 — M. L. Lemos y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

20) Exp. 6074-M-1915 — Carlos Marino, pesos 41.33 moneda nacional.

21) Exp. 6077-M-1915 — Carlos de Morra (hijo), pesos 51.67 moneda nacional.

22) Exp. 6104-M-1915 — José Martignoni, pesos 50 moneda nacional.

23) Exp. 5792-O-1915 — Charles H. Irne y Neal Trimble Mekee, pesos 103.33 moneda nacional.

24) Exp. 6027-P-1915 — Parodi Avirovic y Compañía, pesos 50 moneda nacional.

25) Exp. 6084-P-1915 — Joaquín de Palma, pesos 150 moneda nacional.

26) Exp 6139-P-1915 — Hércules Pinchi, pesos 50 moneda nacional.

27) Exp. 6217-P-1915 — Antonio Pahul, pesos 50 moneda nacional.

28) Exp. 6490-P-1915 — C. Prestiñoni y Cía., pesos 50 moneda nacional.

29) Exp. 5713-R-1915 — Rinaldo Raviolo y Alfredo Pastorini, pesos 41.33 moneda nacional.

30) Exp. 5985-R-1915 — Juan Bautista Rossi, pesos 50 moneda nacional.

31) Exp. 6489-R-1915 — Raffo Hermanos, pesos 50 moneda nacional.

32) Exp. 5388-S-1915 — Juan M. Scherer, pesos 103.33 moneda nacional.

33) Exp. 5544-S-1915 — Francisco Sgarano, pesos 41.33 moneda nacional.

34) Exp 5643-S-1915 — Amalia Fratelli de Salcedo, pesos 103,33 moneda nacional.

35) Exp. 5822-S-1915 — Harold Somers, pesos 41.33 moneda nacional.

36) Exp. 5890-S-1915 — Celestino Schiavi, pesos 41,33 moneda nacional.
37) Exp. 6532-S-1915 — Sociedad Anónima Maison Boulestin, pesos 50 moneda nacional.
38) Exp. 5993-V-1915 — Valsecchi Hermanos y Compañía, pesos 50 moneda nacional.
39) Exp. 5994-V-1915 — Valsecchi Hermanos y Compañía, pesos 50 moneda nacional.
40) Exp. 6192-V-1915 — Hugo A. Vacchini y Compañía, pesos 50 moneda nacional.
41) Exp. 6486-V-1915 — Viana Hermanos, pesos 50 moneda nacional.

Total: pesos 3.031,63 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5257-R-1915 — R. F. Nº 5. — Vista la apelación deducida por don Eduardo Arteaga del fallo de la Aduana del Rosario que lo suspende por tres meses en el ejercicio de su profesión de despachante de Aduana y por haber cobrado derechos superiores a los abonados a la Aduana; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado el cobro de demasía, base de la sentencia apelada.

Que, esto no obstante, hay que tener en cuenta como lo hace presente la Inspección General de Rentas, que la única facultad que puede atribuirse la Aduana es corregir con medidas disciplinarias los abusos a que puede dar lugar el abultamiento de los derechos fiscales con objeto de lucro; para ejercer la cual debe considerar la importancia del abuso cometido y prescindir de calificaciones que corresponden a la justicia ordinaria, como también de ordenar la reparación del daño causado.

Que las sumas cobradas de más (pesos 8.45 moneda nacional) repartida en cinco despachos de encomiendas postales, revisten escasa importancia, máxime si se tiene en cuenta que muchos de los aumentos lo han sido a objeto de redondear fracciones (0.70 en vez de 0.69, 0.15 en vez de 0.12, 2.00 en vez de 1.88, 3.40 en vez de 3,32, etc.).

Que estas circunstancias atenúan la gravedad del hecho cuestionado, sin eximirlo de responsabilidad,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una suspensión de un mes al Sr. Eduardo Arteaga y prohibiendo por el mismo término, a su dependiente Andrés Alonso, la entrada a las dependencias de la Aduana, sin perjuicio de la pena que correspondiera aplicar a los tribunales comunes de acuerdo con los artículos 278 del Código de Comercio y 202 del Código Penal.

Déjase sin efecto la orden de devolución establecida en el fallo recurrido.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de Santa Fe. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5287-S-915 — R. F. Nº 4. — Vista la apelación deducida por el señor José Ranea, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que impone la pena de comiso sobre 28 bolsas de malta encontradas sin manifestar a bordo del vapor «Siempre Viva»; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por el apelante, quien en su defensa no alega circunstancia alguna que la atenúe, sin que tampoco resulte de autos hecho alguno en ese sentido

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

OLIVER

Alvarez Prado Dr. Luis — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5450-F-914 — R. V. Nº 62. — Vista la solicitud presentada por el Dr. Luis Alvarez Prado en representación del Sr. Fernando Fernández, en la que pide se disponga la expropiación de varios lotes de terreno, de la manzana Nº 53 del Puerto de La Plata, que son de propiedad de su mandante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por las actuaciones producidas se comprueba que la manzana 53 de que formaban parte los lotes reclamados por el recurrente, ha estado siempre en posesión de la Provincia de Buenos Aires que ejerció sobre ella actos de dominio hasta la transferencia del mencionado puerto al Gobierno Nacional.

Que, en consecuencia, la expropiación que se solicita, es improcedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Barrios y Díaz de Vivar. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4087-B-915 — R. V. Nº 54. — Vista la presentación de los señores Barrios y Díaz de Vivar, en la que piden se reconsidere la resolución de Diciembre 16 de 1914 por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por almacenaje y eslingaje correspondiente a tres cajones, cuya liquidación se hizo a base del valor, en vez del volumen; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 30 de 1896 se dispone que las resoluciones administrativas no pueden ser reconsideradas mientras no existan errores de hecho ni vicio de nulidad, causales que no militan en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Ballarín Santiago D. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5192-B-915 — R. V. Nº 63. — Vista la presentación del Sr. Santiago D. Ballarín, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta a la copia de factura a depósito Nº 12.662 la cual fué presentada fuera del término legal por haberse recibido con atraso los conocimientos respectivos, y

Considerando:

Que resultando de lo actuado que en el presente caso han sido cumplidos los requisitos exigidos por la resolución de 11 de Octubre último, corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Benjamín Dupont y Antonio de P. Aleu. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 253-D-916 — R. V. Nº 76. — Vista la solicitud de los Sres. Benjamín Dupont y Antonio de P. Aleu, concesionarios del Puerto de Posadas, en la que piden se les permita renovar la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a 50 cajones de explosivos, y

Considerando:

Que se encuentra en trámite el Expediente Nº 3061-J-915, en el que se solicita la aprobación de la nómina de los materiales destinados a la construcción y acomodo del Puerto de Posadas.

Que hasta tanto se resuelva el expediente citado, es equitativo conceder la prórroga que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Balaseli Rafael — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4508-B-915 — R. V. Nº 69. — Vista la presentación del Sr. Rafael Balaseli, en la que pide nuevamente se reconsidere la resolución de 22 de Julio ppdo., por la que no se hace lugar a la anulación de un reparo formulado por error de aforo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896 dispone que las resoluciones administrativas no podrán ser reconsideradas, sino cuando existan errores de hecho o vicio de nulidad, circunstancias que no concurren en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Baratta y Vattuone. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5060-B-915. — R. V. Nº 51. —Vista la presentación de los señores Baratta y Vattuone en la que piden se deje sin efecto la multa de 2 por ciento impuesta a la copia de factura a depósito Nº 12656, el cual fué presentado fuera del término legal por haberse recibido con atraso los conocimientos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que resultando de lo actuado, que en el presente caso han sido cumplidos los requisitos exigidos por la resolución de 11 de Octubre ppdo., corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Empresa Las Palmas Produce Cº Ltd. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4746-C-915. — R. V. Nº 59. —Vista la solicitud de la Empresa «Las Palmas Produce Cº Ltda», en la que pide devolución de la suma abonada a la Receptoría de Campana, bajo protesta por derecho de una hélice de repuesto para el vapor «Reformer»; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 25 de la Ley Nº 4933, establece que las piezas de repuesto, como las que forman parte integrante de la máquina a que se destinan y cuya aplicación a las mismas puede comprobarse, gozarán de los beneficios acordados a la máquina entera.

Que la hélice de referencia ha sido manifestada como pieza de repuesto y su aplicación a la máquina del vapor «Reformer», ha sido constatada por la Receptoría de Campana.

Que, por consiguiente, estando liberadas de derechos las máquinas para buques, las hélices que forman parte de ellas, deben gozar de los beneficios acordados a la máquina entera, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 antes citado,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Campana, para que formule la planilla de liquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

OLIVER

Esteban Semmartín y Cía. — Cómputo de diferencias

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4162-S-915. — R. V. Nº 57. —Vista la solicitud de los señores Esteban Semmartín y Cía., en la que piden se compute sobre el peso total asignado en guarismos y letras en la copia Nº 12.843, a tres partidas de tabaco Bahía, llegadas a su consignación con una sola marca y diferentes contramarcas, las diferencias que resultaron al finiquitar los despachos parciales; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo establecido en el Art. 932 de las Ordenanzas de Aduana, se entiende por partida todos los bultos de un mismo artículo de la misma especie y calidad que vengan en un mismo buque, a una sola consigneación y con la misma marca.

Que tal disposición no se refiere solamente a la marca en sí, sino también a las contramarcas, números o signos que la complementan.

Que en el presente caso se ha declarado en números el peso correspondiente a cada una de las marcas y en guarismos y letras el peso total de las tres partidas.

Que esta circunstancia, hace equitativo conceder por excepción que las diferencias se computen sobre el peso declarado en guarismos y letras,

SE RESUELVE:

Pase a a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo expresado en el considerando que antecede, y a los demás efectos.

OLIVER

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Transferencia de materiales

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 147-F-916. — R. V. Nº 75. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le autorice para transferir en calidad de préstamo a la Comisión de Fomento de Castellanos, para ser usadas en obras de desagüe en dicha localidad, 20 palas con cabo; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia del material mencionado, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución del material.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 3015-F-914. — R. V. Nº 56. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que pide devolución de la suma de 50.037,65 pesos moneda nacional, abonada por derechos de la piedra introducida antes del 30 de Abril de 1914, con destino a las obras del túnel de cargas y el balastro de las vías hasta Moreno; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 13 de Mayo de 1914, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para introducir 300.000 toneladas de piedra con destino a las obras del subterráneo y a las de balastro de las vías hasta Moreno.

Que la concesión especial acordada a la Empresa recurrente, no comprende a la piedra introducida con anterioridad a la fecha en que se autorizó la libre importación de 300.000 toneladas, desde que en la resolución precitada no se estableció expresamente la retroactividad que pretende la Empresa,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Fynn Enrique. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 124-F-916. — R. V. Nº 53. — Vista la solicitud del señor Enrique Fynn,

en la que pide franquicias para la importación de un silo con sus accesorios correspondientes, que será exhibido en un paraje público de esta Capital, y

Considerando:

Que ni el silo ni las máquinas que lo complementan, se encuentran liberados de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

Que tratándose de efectos destinados a exposición, pueden ser introducidos previa caución del importe de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 1 del Decreto de Junio 24 de 1914,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos establecidos en el Decreto de Junio 24 de 1914, y a los demás pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

Exp. 5149-I-915. — R. V. Nº 51. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva para su aprobación el informe presentado por el Inspector señor Carlos Alcain, referente a la visita de inspección practicada a la Aduana de Corrientes, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la Inspección de que se trata; desglósese los balances corrientes a fojas 13 y 22, que se remitirán a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, fecho, dése al archivo.

F. AGUSTÍN PINEDO

José Cinolio y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Exp. 4752-C-915. — R. V. Nº 72. —Vista la solicitud de los señores José Cinolio y Cía., en la que piden se deje sin efecto el reparo Nº 1646, formulado en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 181.486 del año 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la prescripción del Art. 24 de la Ley Nº 4933, alegada por los recurrentes, no es aplicable en el presente caso, pues, como lo ha establecido este Ministerio en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre de 1915, el cobro de las multas por demora en la finiquitación del despacho, es exigible dentro del término establecido por el Art. 433 «in fine» de las Ordenanzas de Aduana.

Que, por consiguiente, el reparo de referencia se encuentra bien formulado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Las Palmas Produce Cº. — Descargo de la carne de retorno

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 5163-C-915. — R. V. Nº 71. — Vista la presentación de la Empresa «Las Palmas Produce Co. Ld»., pidiendo se hagan extensivas al frigorífico situado en Las Palmas (Zárate), las facilidades acordadas al establecimiento que posee en Campana, por resolución de Octubre 1º de 1915; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar a un establecimiento frigorífico las mismas facilidades otorgadas a otro de la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate para permitir la descarga de los depósitos del frigorífico ocurrente de la carne de retorno que los buques no hayan podido desembarcar en Buenos Aires, La Plata, etc. y para aceptar la solicitud de permiso respectivo que se presentará en las horas hábiles.

Autorízase asimismo a dicha Receptoría para permitir la carga de carbón para los buques y remolcadores de la Empresa en horas inhábiles, debiendo ésta al día siguiente cumplir la tramitación pertinente.

Pase a la Receptoría nombrada, a sus efectos.

OLIVER

«Lloyd Norte Alemán-Argentino». — Derechos adeudados por el vapor Holger y situación del mismo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4866-C-915. — R. V. Nº 60. — Vista la solicitud de la Sociedad «Lloyd Norte Alemán-Argentino», en la que pide se fije el alcance de la resolución de fecha 22 de Noviembre último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los derechos de permanencia y muelle deben ser abonados con arreglo a las tarifas establecidas por la Ley Nº 4926, durante el tiempo que los buques permanezcan en el puerto, hagan o no operaciones comerciales.

Que, en consecuencia, el vapor «Holger», debe satisfacer dichos derechos desde el día que entró al puerto de la Capital hasta la fecha en que pase a dique de carena o sea puesto a disposición del Ministerio de Marina, para ser internado en Río Santiago.

Que de tal término debe deducirse el que fué necesario emplear para el alije autorizado por resolución de 13 de Abril de 1915.

Que no es posible mantener indefinidamente la situación en que se encuentra el mencionado vapor,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que notifique la presente resolución a la Sociedad Anónima «Lloyd Norte Alemán-Argentino», exigiéndole al mismo tiempo que manifieste dentro de qué término pondrá el vapor «Holger» a disposición del Ministerio de Marina.

OLIVER

Logan G. J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 925-L-915. — R. V. Nº 74. — Vista la solicitud del Sr. G. J. Logan, en la que pide se deje sin efecto los reparos formulados en concepto de derechos de permanencia y muelle adeudados por los vapores «Sussex», «Zephyrus», «Rosarian» y «Prócida»; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los reparos cuya anulación se solicita han sido formulados con arreglo a las disposiciones de la Ley número 4926, que regía en la fecha en que zarparon los vapores de referencia.

Que, por otra parte, no existe razón alguna que justifique la exoneración de derechos portuarios que se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Lejtik G. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5065-L-915. — R. V. Nº 65. — Vista la presentación del Sr. G. Lejtik, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 118.404 el cual fué presentado fuera del término legal por haberse recibido con atraso los conocimientos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que resultando de lo actuado que en el presente caso han sido cumplidos los requisitos exigidos por la resolución de 11 de Octubre ppdo., corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

L. Ricciardi Hnos. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5048-R-915. — R. V. Nº 64. — Vista la presentación de los señores L. Ricciardi Hnos., en la que piden se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 115.726, el cual fué presentado fuera del término legal por haberse recibido con atraso los conocimientos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que resultando de lo actuado que en el presente caso han sido cumplidos los requisitos exigidos por la resolución de 11 de Octubre último, corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 3799-G-915. — R. V. Nº 70. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita se exima a los materiales que introduce la Dirección General de Arsenales, del pago de derechos de almacenaje, eslingaje y guinche, y se le devuelva la suma de pesos 93,18 m/n, abonado por tal concepto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 10 de la Ley 4928 establece, que las mercaderías «exoneradas del pago de derechos de importación» por ley o contratos, pagarán impuesto de eslingaje de despacho directo, si no entran a los depósitos de Aduana y abonarán el almacenaje y eslingaje de depósito cuando entren a sus almacenes; y las de despacho directo pagarán el almacenaje en los casos determinados por las Ordenanzas de Aduana.

Que por Decreto de 19 de Diciembre de 1908, se estableció que el derecho de guinche fijado por la Ley Nº 4932, debe ser abonado por todas las operaciones que se realicen en lugares donde existan pescantes oficiales, hágase o no uso de éstos.

Que el Art. 11 de la Ley Nº 4933 prohibe al Poder Ejecutivo acordar otras franquicias que las establecidas en ella o en leyes especiales,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra que por las razones legales antes expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de deferir a su pedido, y fecho, pase a la Aduana la Capital, para su archivo.

OLIVER

Muñóz Sauca N. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5061-M-915. — R. V. Nº 67. — Vista la presentación del Sr. N. Muñóz Sauca, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 116.167, por haber sido presentado fuera del término legal en razón de haberse recibido con atraso los conocimientos respectivos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que resultando de lo actuado que en el presente caso han sido cumplidos los requisitos exigidos por la resolución de 11 de Octubre ppdo., corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Malato y Pastrana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 213-M-1916. — R. V. Nº 55. — Vista la solicitud de los señores Malato y Pastrana en la que piden se reconsidere la resolución de 30 de Diciembre último por la cual no se hizo lugar a la anulación de los reparos que obran en los Expedientes Nos. 1933 y 4281-L-1915, formulados en concepto de multa de 5 %, por infracción al Art. 29 de la Ley 4933, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896, establece que las resoluciones administrativas no pueden ser reconsideradas, si no existen en ellas errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la resolución de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Otamendi José. — Resolución sin efecto

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 85-P-916. — R. V. Nº 58. — Visto este expediente en el cual el Señor Procurador Fiscal de la Capital, Dr. B. Nazar Anchorena, da cuenta del fallecimiento del deudor del Fisco, D. José Otamendi, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones el causante no ha dejado bienes en los cuales pueda hacerse efectivo el cobro de lo adeudado por arrendamiento de tierras fiscales,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de Octubre 13 de 1908, en la parte que manda iniciar juicio por cobro de pesos contra D. José Otamendi.

Comuníquese y pase al Ministerio de Justicia, a los efectos que estime pertinentes.

OLIVER

Parodi Fernando. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4646-P-915. — R. V. Nº 52. — Vista la presentación del Sr. Fernando Parodi, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta a los manifiestos Nos. 43.342 y 43.343, los cuales se presentaron fuera del término legal por haberse recibido con retardo los conocimientos respectivos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha llenado los requisitos exigidos por la resolución de 23 de Octubre de 1914.

Que, en consecuencia, la multa de que se reclama es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Remisión de actuaciones administrativas a la Justicia Federal

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 4821-I-913. — R. V. Nº 68. — Visto este sumario instruído en cumplimiento de la resolución de Enero 16 de 1914, a objeto de determinar la responsabilidad que pudiera caberles a la Empresa porteadora de cargas en tránsito que se sustrajeron en el trayecto y a los empleados que intervinieron en la operación, y

Considerando:

Que las diligencias practicadas, si bien se ha puesto de manifiesto las irregularidades cometidas en el procedimiento cuya repetición se evitará mediante el cumplimiento de las disposiciones del Decreto de 28 de Noviembre de 1913, no ha sido posible individualizar a los culpables del robo de las mercaderías embarcadas en el puerto de la Capital.

Que en consecuencia, procede la remisión de estos antecedentes a la Justicia Federal, a los efectos que hubiere lugar.

SE RESUELVE:

Pase al Juzgado Federal de la Capital, a los efectos que correspondan.

OLIVER

Tribunal de Vistas. — Clasificación de una partida de tejidos confirmada

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5294-C-1915. — R. V. Nº 6. — Visto este expediente remitido por la Aduana de la Capital a objeto de decidir sobre la clasificación de una partida de tejidos denunciada como de yute para entretelas y manifestadas como arpillera; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, las consideraciones aducidas por el Tribunal de Vistas para fundar su resolución de fojas tres, concordantes con la opinión de la Junta del ramo con disidencia sin fundar de uno de sus miembros, justifica la procedencia de la clasificación de que se recurre,

SE RESUELVE:

Confírmase la clasificación hecha por el Tribunal de Vistas a fojas tres, debiendo, en consecuencia, despacharse el tejido de que se trata por la partida 2061 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Vila J. R. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Exp. 5067-V-915. —R. V. Nº 65. — Vista la presentación del Sr. J. R. Vila, en la que solicita se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 119.302, por haber sido presentado fuera del término legal en razón de haberse recibido con atraso los conocimientos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que resultando de lo actuado que en el presente caso han sido cumplidos los requisitos exigidos por la resolución de 11 de Octubre ppdo., corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Willers Otto L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Exp. 4318-W-915. — R. V. Nº 73. — Vista la solicitud del Sr. Otto L. Willers, en la que pide devolución de la suma abonada demás en el manifiesto de despacho directo Nº 245.493 del año 1912, por error en el aforo aplicado a una partida de ácido cítrico; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Marina

Acorazados Garibaldi, San Martín, y Moreno.—Premios y felicitaciones al personal que tomó parte en el tiro de combate,

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Visto el informe sobre el tiro de combate presentado por el Jurado y los partes de los comandos de los buques y su elevación por el Comandante en Jefe de la Escuadra, de los que resulta:

1º que el tiro se ha efectuado ajustándose a las instrucciones y órdenes impartidas.

2º Que para determinar el mérito de cada uno de los buques es necesario resolver previamente los puntos siguientes:

a) Si en el desarrollo del tiro han existido circunstancias que puedan ser consideradas como casos de fuerza mayor en el concepto de las normas de tiro.

Los inconvenientes que se han presentado durante la ejecución del tiro, no pueden comprenderse en «casos de fuerza mayor». Arts. 21 y 22, instrucciones para el Tiro de Combate.

b) Como deben considerarse los tiros de distancia efectuados a distancias menores que el límite establecido para ellos en las Instrucciones.

Las normas del tiro limitan la distancia a que puedan hacerse, que por otra parte señala el principio de los disparos de salva, y es éste el único concepto que debe adoptarse parta ubicar los disparos a los efectos de su clasificación; pues otra solución que pretendiera darse, resultaría arbitraria y afectaría la rigidez de las Instrucciones.

En consecuencia, los tiros de distancia que fueron hechos por los buques en concepto de tales, pero que han resultado a distancia de alza inferiores al límite fijado con ese objeto, deben ser considerados de acuerdo con la opinión del Jurado, como tiros de salva, computándoles por cada una de éstas, para el tiempo de fuego total, un intervalo igual al medio observado en las salvas hechas por los buques en concepto de tiros de la corrida.

c) Intervalo de salvas.

El Jurado hace notar que la rapidez del fuego obtenida en algunos buques ha excedido el «Standard» establecido por la tabla B, e insinúa la conveniencia de su cambio teniendo en cuenta esa circunstancia.

Este punto ya fué resuelto por este Ministerio en nota Nº C.19 al Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar, comunicada al Presidente del Jurado, cuyo párrafo pertinente dice:

«La rapidez del fuego que se ha supuesto no está basada en una experiencia real. . . ., sinó en los informes de los buques al respecto. Pudo haberse establecido como criterio fijar la rapidez-tipo después del tiro, pero se ha pensado que fijando un «Standard» de rapidez de fuego, se estimulaba más la misma, pues resultaba más considerada en la clasificación».

Con respecto a esta misma Tabla se hace la observación de que al calcular coeficientes se ha partido de que el intervalo de fuego contaría desde la orden de carga y que al fijar las normas de tiro, se ha establecido que los buques entrarían con cañón cargado, midiéndose el intervalo de fuego de disparo a disparo. De esta falta de concordancia de los artículos dedúcese la necesidad de modificar los coeficientes para mantener la equidad relativa entre los buques.

Esta disparidad aparente es originada porque al calcular la Tabla B. se tomó un márgen igual a un intervalo de salva previendo interrupciones, fallas, etc; en consecuencia, sus valores no deben ser modificados para esta clasificación.

d) Vistas las planillas elevadas por el Jurado, se resuelve tomar como distancia de tiro, el promedio de las de todas las salvas consideradas.

3º Efectuados los cálculos correspondientes tomando los elementos de tiro de los datos elevados por el Jurado y teniendo en cuenta lo resuelto en el artículo anterior, el orden de mérito de los buques es el seiguiente:

1º Crucero Acorazado «Garibaldi»

2º Crucero Acorazado «General San Martín».

3º Acorazado «Moreno».

Atento lo cual,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1º Asígnanse los premios mencionados en el Art. 31 de las Instrucciones para el Tiro de Combate (Ordenes Generales Nº 41 de 1914 y 94 de 1911), y la Copa «Ministerio de Marina» al Crucero Acorazado «Garibaldi», haciéndose constar además, que la mejor clasificación de las Baterías de 15 c.m. corresponde al Crucero Acorazado «General San Martín».

2º Felicítase al Comandante, Oficiales y Personal Subalterno del Acorazado «Moreno» y de los Cruceros Acorazados «Garibaldi» y «General San Martín» por el tiro que han efectuado, cuyo resultado altamente satisfactorio ha puesto en evidencia que el nuevo material ha sido utilizado por el personal que lo ha empleado demostrando el más perfecto conocimiento y seguridad en su manejo, y que un material antiguo que se ha presentado a la prueba en las condiciones y las distancias que a su artillería corresponden, ha rendido el mismo servicio que de él podía exigirse cuando recién fué recibido, dando con ésto un alto exponente de la preparación de su personal y del buen estado de conservación de ese material.

3º Déjase constancia que el aumento de tiempo de fuego resultante por haberse computado tiros de distancia como salva ha perjudicado en la clasificación de los cañones de grueso calibre al «Garibaldi», y especialmente al Acorazado «Moreno», el cual además debido a una interrupción imprevista, pero que no puede considerarse como de fuerza mayor, en el servicio de comunicaciones para las baterías de 15 centímetros ha tenido también su tiro con ese calibre grandemente desmerecido para el cómputo de la clasificación.

4º Tómese nota de las indicaciones y propuestas que contienen los informes del Jurado y de los Comandos de la Escuadra y de los buques, para tenerlas en cuenta al preparar los elementos y las instrucciones para el próximo tiro de combare.

5º Dése en la orden General, etc.

J. P. SÁENZ VALIENTE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por D. Arturo P. Boote — Expediente B-1046-915.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente: Arturo P. Boote, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista Nº 46, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia e importancia de aluviones auríferos y substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en terreno de propiedad fiscal. — La ubicación de la zona que solicito es sobre un afluente Sud del lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra a 600 metros al Norte y 11.200 metros al Oeste de la desembocadura del Río Senguer, en forma de una faja de 10.000 metros de longitud medidos a partir de la desembocadura por dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo. — El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — Para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de pesos 2.500 curso legal y agrego a la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal equivalente al dos por ciento de dicho capital. — Por tanto, ruego al Señor Director se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme a las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — Arturo P. Boote. — Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste:. Garrido. — Julio 27 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por D. Arturo P. Boote. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Tratándose en este caso de una solicitud de cateo y reconocimiento de aluviones auríferos, esta Oficina opina que de acuerdo con la práctica establecida, el interesado no necesita sujetar su pedimento a la resolución del 25 de Julio de 1915. Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*. Director General.

Nº 571-v-1º febrero.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Juan M. C. Bellamy.

Exp. B-1047-915.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Juan M. C. Bellamy, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia e importancia de aluviones auríferos y substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en terreno de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito es sobre un afluente Sud del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra a tres mil metros (3.000 m) al Sud y a cinco mil metros (5.000 m) al Este de la desembocadura en el Lago Fontana, del arroyo que une éste con el Lago La Plata, en forma de una faja de diez mil metros ((10.000 m) de largo, contados a partir de la desembocadura por 2.000 de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de 2.500 pesos curso legal y agrego a la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal equivalente al dos por ciento de dicho capital. Por tanto ruego al señor Director se sirva acordarme el permiso solicitado conforme a las prescripciones de la Ley de la materia. Es justicia. — Juan C. Bellamy. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Julio 27 de 1915. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Strio. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo para substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut presentada por don Juan M. C. Bellamy. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose en este caso de una solicitud de cateo y de reconocimiento de aluviones auríferos, esta Oficina opina que de

acuerdo con la práctica establecida el interesado no necesita sujetar su pedimento a la Resolución de 25 de Julio de 1912. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 572-v-1º febrero.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión, los Sres. Vice-presidente, Dr. Plácido Marín, Director de turno, D. Alberto De Bary, Secretario, Gerente, y, desempeñando funciones de Contador y Tesorero, los Sres. Subcontador y Jefe de Recuento, D. Marcos C. Agrelo y D. Moisés N. Castellanos respectivamente, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS, con CINCUENTA centavos, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	30	$	2347 —
6 Septiembre » 1890	4	»	30 —
16 Octubre » 1891	12	»	4007 —
8 Enero » 1894	114	»	3.300 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	181	»	969 —
20 Septiembre » 1897	79	»	2.827 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	63	»	63 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	168	»	168 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	558 540	»	7.161.968 —
Emisión antigua autorizada	4	»	6 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	81	»	40 50
21 Agosto » 1890 » »	4	»	2 —
	559.289	$	7.175.727 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, Vice-Presidente. — Alberto De Bary, Director de turno — Alberto Meyer Arana, Secretario — Alberto Aubone, Gerente. — Moisés N. Castellanos, tesorero. — Marco C. Agrelo, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE ENERO DE 1916

Boletín Oficial	$	340 10
Boletín Judicial	»	314 10
	$	654 20

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE ENERO DE 1916

Boletín Oficial	$	183 80
Boletín Judicial	»	165 70
	$	349 50

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital — Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 10 y 11 Enero de 1916.

Aconquija entre Monte Agudo y Zavaleta — lotes 16 y 17 — manzana C — 17,32 por 32,64 — Pasaje Quintana Nº 2967 — 8,66 por 30,31, — Edif. — pesos 16.000 — E — Manuel Sotelo — A — José Vila.

Almirante Brown Nº 492 al 6 esquina Gualeguay 388 al 94 — 8,66 por 25,24, pesos 27.000 — Edif. — E — Luis Grattoni — A — Amadeo Litta.

Acevedo Nº 1468-72 — 8,66 por 26,99, pesos 15,500 — Edif. — E — Ramón San Pedro — A — Enrique Lanzani.

Amenábar Nº 821 — 10,39-10,47-26,05 -27,25, pesos 16.000 — Edif. — E — Mercedes Malmierca de Dewbley y Alberto L. Dewbley — A — Luis Egardo Venturino.

Aristóbulo del Valle esquina Palos — lote 16 — Fracción B — 5,79-9,74 -23,26-27,48 — (6 en la ochava metros), pesos 9.500 — E — Manuel José Arce — A — Leonardo Termine.

Aráoz Nº 1051 — 7,714-7,80-42,36 42,07, pesos 6.000 — Edif. 1/2 indivisa — E — Enique Felipe Beccar — A — Filomena Brasesco.

Alvarez Thomas entre Urdininea y Campillo — lote 22 manzana A — 8,66 por 56,29, pesos 4.010 — (Venta forzosa) — E — Domingo Imprenta y José Dionisio Garavaglia — A — Carlos Binino.

Arengreen Nº 1186 — 8,66 por 20,59, pesos 4.389 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Manuel González Díaz — A — Angela Pesenti de García.

Arengreen 953 — 8,66 por 24,70, pesos 6.020 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Susana Silva — A — Próspero Godefroy.

Boyacá Nº 756 — 8,10 por 43,30, pesos 14.000 — Edif. — E — María González de Ruckaf y Emilia Rückauf — A — Aquiles Raffo.

Bartolomé Mitre Nº 3261 y 68 — 17,32-18,76-43,20-43,75, pesos 70.000 — Edif. — (Permuta) — E — Carmen Gallo de Lacroze — A — Pedro Julio Lacroze.

Benito Juárez entre Navarro y Tres Cruces — lotes 30 y 31 — manzana 36 — 17,32 por 35,53, pesos 5.000 — E — Ernesto Serrati — A — Eduardo y Atilio Serrati.

Cochabamba Nº 126 al 150 — 30,00 por 40,37 — Edif. — Cerrito Nº 1541 — 34,64 por 53,92, — Edif. — Todo en pesos 260.000 — E — Sociedad Barclay y Cía. — A — Juan Guillermo Barclay.

Corrientes Nº 2063 y 2065 — 7,58 por 56,29, pesos 40.000 — Edif. — E — Leonardo Quadrelli. — A — Pedro Tesone y Pascual A. Tesone.

Corrientes Nº 4319 — 8,66 x 43,30, Edif., pesos 32.800. E — Leonardi Quadrelli. — A — Sociedad «Ambrosio Tognoni e Hijos».
ciedad «Ambrosio Tognoni e Hijos»

Cabrera Nº 4121 — 8,50-11,40-41,20 48,70, pesos 19.700 — Edif. — E Manuel H. Ferreyra — A — Francisca Bertholet de Beurdet.

Cangallo Nº 2254 y 2256 — 8,03-8,23-45,33-45,67, pesos 49.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Margarita Garrahan — A — Manuel María Collazo.

Avenida Chivilcoy Nº 2324 — lote 22 — manzana L — 8,66 por 25,98 — Edif. — Parte de la finca anterior — lote 23 — manzana L — 8,66 por 17,32 — Edif. — Santo Tomé entre Mercedes y Avenida Chivilcoy — lote 26 — manzana L — 8,66 por 25,98 — Santo Tomé entre Mercedes y Avenida Chivilcoy — 8,66 por 34,64 — (Venta forzosa) — E — Ramona Navarro de Ferri — A — José Bonello — Todo en pesos 10.350 — Finca edificada en dos lotes.

Casafoust esquina Añasco — lote 1 — manzana 32 — 23,76-10,51-24,65-10,45, pesos 2.000 — E — Raúl Gerardo Robles — A — Juan Carlos Robles.

Correa esquina 3 de Febrero — lote 23 — manzana 55 — 11,72 por 16,00, pesos 450 — E — Felipe Restano — A — Isaac Leiro.

Caxaraville Nº 4189 — 17,28-14,50-10,30-13,90, pesos 8.500,00 — Edif. — E — Adelaida Carbonell de Mariño — A — Miguel Martínez Traviesa.

Campichuelo esquina Ferrari — lote 1, pesos 4.000,00 — (Venta forzosa) — metros 198,63 — E — Miguel Bercovich — A — Hermenegildo Loigo.

Corrientes Nº 1888, 1894 y 1900 esquina Río Bamba 371, 373 y 387 — 20,70 por 35,93, pesos 580.000 — Edif. — E — Enrique José Alsina y Angela M. Alsina y Lavié — A — Lorenzo Raggio.

Caseros Nº 3902 y 3904 esquina Treinta y Tres — 5,83-14,70- — 6 metros ochava — 9,80-11,85, pesos 15.700 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Marcos Cavo — A — Roque Salermo.

Cabrera Nº 5792-800 esquina Carranza 1495 — 16,62 por 41,25, pesos 14.000 — Edif. — E — Segundo y Manuel Malvar — A — Emilio Cortizo Gradín.

Directorio Nº 1327 — 8,66 por 8,66 — 38,22-85,97 — Edif. — Puán esquina Convención — lote 13 — manzana F — 20,11-11,02-21,48-13,45 — 1/2 indivisa — Todo en pesos 6.319,98 cts. — E — Eugenio Solecco — A — Cayetano D. Amore.

Esperanza Nº 3957 — 17,32 por 30,25 pesos 3.000 (Terreno sin edificio) — E — María Luisa Poggi de Martinelli — A — Liborio Vaudagnetto.

Espinosa entre Trelles y Bella Vista — lotes 19 b y 19 c — 233 metros — 05 d pesos 1.615,00 — E — Francisco Re — A — Federico Daneri.

Espinosa Nº 1967 — 8,66 por 40,13, pesos 6.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Sucesión de José Luis Monti — A — María Josefina Inocencia Maggi y María Teresa Maggi.

Esteco Nº 2535 — 8,66 por 41,93, pesos 21.000 — Edif. — E — Annibale Bianco — A — Juan Bellomo.

General Hornos Nº 910 — 8,66 por 8,584-31,355-29,853, pesos 12.500 — (mitad ind.) — Edif. — E — Daniel Bence — A — César Texidor.

Iberá esquina Burela — lote 1 — manzana 1 — 4,45-9,03-6,00 ochava-18,79-23,14 — Iberá entre Burela y Ceretti — lote 11 — manzana 1 — 12,04-14,57-25,35-27,45 — Burela esquina Quesada — lote 11 — manzana 2 — 8,72-13,26-13,12-17,58-6—00 ochava — Burela entre Iberá y Quesada — lote 12 — manzana 2 — 8,66-8,66-30,75 30,58 — Burela esquina Iberá — lotes 23 y 24 — manzana 2 — 11,45-11,34-59,61-23,63 (6.00 o — Iberá entre Burela y Altolaguirre — lote 26 — manzana 2 — 8,66-8,66-41,04-41,18 — Altolaguirre entre Quesada e Iberá — lote 5 — manzana 3 — 8,66-8,66 17,52-17,66 — Iberá entre Altolaguirre y Bárcena — lote 20 — manzana 3 — 8,66-9,04-29,22-29,10 — Quesada esquina Burela — lote 15 — manzana 4 — 8,85-12,82-12,08-15,99 (6.00 ochava — Quesada entre Burela y Altolaguirre — lote 17 — manzana 4 — 8,66-8,66-24,48-24,31 — Quesada entre Burela y Altolaguirre — lotes 19 y 20 — manzana 4 — 17,32-17,32 41,47-41,13 — Quesada entre Altolaguirre y Bárcena — lote 17 — manzana 5 8,66-8,66-26,90-26,76. — Todo en pesos 9.027,62 — E — Manuel Sotelo — A — José Vila.

Libertad Nº 1154 y 1156 — 7,59 por 58,93, pesos 54.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Pablo Besana — A — Alfredo Gaviña.

Los Patos Nº 2567 — 8,60 por 15,60, pesos 4.300,00 — Edif. — E — «La Casa Popular Propia» Sociedad mutua Cooperativa de Obreros Limitada — A — Juan López Pérez.

Lobos Nº 3259 — 8,65 por 33,55, pesos 8.500 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Serafín Fulco y Benito de Tomasi — A — Ricardo F. Rigoli.

Libertad Nº 1142 — 15,28 por 60,62, pesos 129.000 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Pablo Besana — A — Alfredo Gaviña.

Murillo Nº 725 — 8,66 x 8,65 21,08 x 20,88, pesos 10.000 Edif. E. — Roberto Colombo — A. — Dominga Teodora y Bartola Luisa Damerón.

Ombú Nº 379 — 7,55 x 7,23 34,49 x 34,28, pesos 16.500 Edif. (venta forzosa), mitad indivisa, E. — Sucesión de Margarita Garrahan — A — María Garrahan.

Oliden Nº 847 — 8,65 x 26,74, Edif. — Oliden Nº 857 — 17,32 x 17,32 26,76 x 26,74 Edif., todo en pesos 8.150, E. — José López — A — Angel Castiglioni, Eugenio y Luis Castiglioni.

Paraná Nº 638-40 — 7,685 x 13,42, pesos 70.000 Edif. E. — «Sociedad Mercantil Ernesto A. Bunge y J. Born» — A — «Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata».

Pirán Nº 6167 — 8,66 x 40,48 Edificado, pesos 2.150 (Terreno con lo edificado), E. — Felipe Restano y Manuel Piazze — A. — Luis Fergonzi y Victoria Garro.

Picheuta Nº 731 — 8,65 x 27,925, pesos 12.000 Edif. E. — José Boldrini — A. — Enoc Ferro.

Avenida Quintana Nº 465-73 — 10 x 40, pesos 125.000 Edif. (venta forzosa) E. — Carmen Rosquellas de Rodríguez — A. — Gerónimo Rocca.

Quesada entre Plaza y Holmberg — lotes 20 y 21 — manzana C. — 17,32 x 50,35, pesos 1.860,48 E. — Juan Evangelista González — A. — Humberto Bossero.

Quirno entre Junta y Monte — lote 30 — manzana N. — 8,60 x 8,70 47,07 x 45,92, pesos 3.332,40 E. — Juan F. Lebrun, José y Antonio Santamarina — A. — Francisco Licastro.

Rivadavia Nº 3059 y 3081 — 30,14 x 56,67, pesos 184.050 Edif. (Dación en pago) — E. — Pedro Loitegui — A Christian Schindler.

Salí Nº 236 8,65 x 12,04 Edif. pesos 2.600. — E. — Rosa Turconi de Galeano — A. — Sara Navarro de Galiano.

Sadit Carnot Nº 46 — 8,09 x 8,09 45,46 — 45,55 — pesos 8.055,18 Edif. (1 quinta parte) ind. — E. — Eva Julia Broivne de Rainer — A. — Eileen Clara, Rosa Broivne de Pixton, Amalia Catalina Brocone de Logan, Elisa Ana Brocone, Patricio Barron Brocone, Lucrecia Miller Brocone.

San Jenaro Nº 5844 — 7,794 x 18,19, pesos 4.600 Edif. E. — Francisco Re — A. — Pablo Pietronave.

Santa Fe Nº 4940, 4942, 46 — 10,00 x 65,00, pesos 52.000 Edif. — E. — Carlos Manzi — A. — Josefina Degiovanine de Monti.

Simbrón entre Campana y Atenas, lotes 9 y 10 manzana 46 — 17 — 32 x 38,50 pesos 3.514,40 — E. — Christopher Bulman — A. — Ernesto Boscelli.

Santander entre Polvorín y Emilio Mitre lote 10 — 8,65 x 27,00 — pesos 3.500 (División de condominio). — E. — Sabatino Spina y Francisco Deluca — A. — Blas y Leonardo Panza.

Schimidel entre Corvalán y Alvariño lote 35 manzana 30 8,66 x 43 — 30 pesos 880 —. María Luisa Pupato y María Vaie de Pupato — E. — Domingo Scheltino.

Santa Fe Nº 5091 — 9 20 — 21,70 — 63,00 — 44,30 pesos 25.000 Edif. (Terreno irregular). Santiago Tomasi — A. — Alcides Bonazzi.

Tucumán Nº 3050-60 — 17 32 x 17,32 42,333 x 41,394, pesos 135.000 Edif. E. — Germán Puebla — A. — Mariano Fernández Muro.

Zapiola Nº 335 8,65 — 8,65 — 26 32 — 26,54 pesos 17.140 Edif. (Venta forzosa). — E. — Abrahan Feldstein — A. — Anselmo Lazzarini.

Zelarrayán entre Pilar y San Fernando lote 27 manzana B. 10,00 x 20,00 pesos 5.217 Edif. (Terreno con lo edificado) Venta forzosa — Alfonso Avagliano — A. — Elisa María Demarchi de Faría.

Zabala Nº 3437/39 — 8,66 x 32,45, pesos 20.050 Edif (venta forzosa) E — Luis Annunziatta — A — Juan Andrés Garibaldi.

Territorios Nacionales

Panpa Central

Colonia Tomás Devoto, — Sec. 1 lote 9 — Parte H 21 A 7 C 72, pesos 4.260,84 E — Aurelio R. Devoto — A — Francisco M. Malvicino.

Pablo Agustoni, — Sec. 1 — Frac. B manzana 44 — Solar K parte — 9,50 x 25,00 mts. cds. (solar edif.), peso 3.500 E — Bernardo Agustoni — A — «Sociedad García Hermanos y Compañía».

Panpa

Pueblo Agustoni, — Sec 1 — Frac. B manz. 44 — Solar K parte — 9,35 x 25,00 mts. cds. (solar edif.), pesos 4.100 E — Bernardo Agustoni — A — Francisco González Barrueco.

Sec. 1 Pueblo Intendente Alvear, — Frac. B — Chacra 24 parte — H 29 A 89, pesos 7.500 E — Germán Pallcros — A — Grabiela Larrañaga.

Santa Cruz

Sec. A, lote 6 pastoril, — H 10.000, pesos 40.000 (campo con lo existente) E — Adrián C. Escobar — A — Saúl M. Escobar.

. Pueblo Río Gallegos, — manz. 233 —Solar A, parte — mts. cds. 12,50 x 50,00 pesos 1.000 E — Paulino Balverde — A — Nicolás Cendrubíz.

Río Negro

Pueblo Viedma, — Sec. C, — Solares 19 y 20 manz. 17 — 600 mts. cds. cada uno, pesos 9 00,00 E — Merino Malpeli — A — Enrique Cevolí.

Pueblo Viedma, — manzana 13 Sec. C, — lotes 9 10 y 11 mts. cds. 30,00 x 64,90, pesos 1.672,50 E — Mercedes Josefina Berreaute y Conti de Lanfranchini — A — Francisco Soulé.

Pueblo Viedma, — manzana 13 Sec. C, — Solares 12 y 13 — mts. cds. 46,60 x 29,00.

Pueblo Viedma, — manzana 20 — Sec. C, parte Nord Este, — Solar 14 —mts. 16,15 x 22,15, todo en pesos 1.550 E — Mercedes Josefina Berreaute y Conti de Lanfranchini — A — Juan P. Soulé Canau.

Chubut

Pueblo Gaimán — manzana 9 medio solar A, — mts cds. 1.500,50 dec. Adjudicación Gobierno Nacional — A — Juan S. Dinllón.

Chaco

Colonia Resistencia, — 116 Agrícola —96 A 4.
Adjudicación Gobierno Nacional — A — Angela Dabrí.

Colonia Resistencia, — lote 4 Agrícola H 82 A 44 C 85 y 80 d/c.
Adjudicación Gobierno Nacional — A — Pedro Franchisena.

Misiones

Colonia San Javier, — lote 129 Agrícola,J parte H 25.
Adjudicación Gobierno Nacional — A — Carlos Simonsón.

Colonia San Javier, — lote 131 Agrícola parte H 23 A 14 C 23 y 27 d/c.
Adjudicación Gobierno Nacional — A — Carlos Simonsón.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas: 76, pesos: 2.190.322,96.
Territorios capital por acto entre vivos fincas: 10, pesos: 64.483,34.
Total general fincas: 86, pesos: 2.254.806,30.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 12 y 13 de Enero de 1916.

Azara Nº 451 — 8,66 x 25,98, pesos 15.800 Edif. E — Salvador Desimone y Rosa Sagristano de Desimone. — A — Luis Domingo Caimi.

Azara Nº 1359 — 8,66 x 33,76, pesos 2.400 Edif. (venta de 1/10 partes indivisas). E — Angel Chiesa y Bisso. — A — María Luisa Bisso de Chiesa.

Arenales Nº 1628 — 7,36 x 7,36 y 30,64 x 29,11, pesos 105.000 Edi. E — Nicolás A. Rodríguez. — A — Federico Carlos Cook.

Azcuénaga Nº 549 — 14,00 x 37,08, pesos 20.000 Edif. (permuta). E — Pedro Julio Lacroze. — A — Carmen Gallo de Lacroze.

Aquino, Olden y Avenida Derqui, lotes 9 al 13 manz. Z — 33,26 x 73,05, pesos 12.000 (venta forzosa). E — José Cosco. — A — Elisa María Demarchi de Faría.

Burela entre Girbone y Gándara, lotes 11 manz. 12 — 8,66 x 14,97, pesos 1.600. E — «La República» Sociedad. — A — Venturina Zavaleta.

Bragado entre Mozart y Nueva, lote 3 manz. J — 8,66 x 17,32, pesos 3.596,66. E — José Balecchio. — A — José Rosciglione.

Bebedero Nº 3340 — 8,66 x 30,31, pesos 5.400 Edif. E — Angel Galdani. — A — Gregorio Pedro Ayerdi y Cía.

Bilinghurst Nº 1888/90 — 10,60 x 31,65, pesos 47.000 Edif. E — Elviro Serodino. — A — Ludovico Ferrari.

Carlos Calvo Nº 2727 — 8,660 x 33,774, pesos 18.000 Edif. E — Antonio Gianneo. — A — Catalina Iribas de Iriarte.

Cerviño entre Ugarteche y Cavia, lote 2 — 8,66 x 8,80 y 35,96 x 34,72; Cerviño entre Ugarteche y Cavia, lote 3 — 8,66 x 7,78 y 34,72 x 35,43, pesos 48.129,20. E — Sociedad Emilio Burgwardt en comandita». — A — Angel Bellini.

Avenida Campana o Alberdi entre Murguiondo y Olíden, lote 21 manz. A — 8,66 x 36,43, pesos 418.29. E — Joaquín Jofre. — A — Salustiano González.

Chile Nº 1477/81 — 12,34 x 31,26, pesos 86.000 Edif. E — Manuel A. Romero. — A — Alfredo J. Orfila.

Centenera 2033 — 7,794 x 22,83, pesos 5.500 Edif. E — Salvador Spataro. — A — Ernesto Pacheco.

Avenida Campana o Alberdi entre Murguiondo y Olíden, lote 22 manz. A — 8,66 x 26,86, pesos 312,90. E — Joaquín Jofre. — A — José Ríos.

Cerrito Nº 547 y 551, lote 5 — 9,79 x 9,79 y 16,08 x 16,30, pesos 131.000 Edif. (venta forzosa). E — Mario Videla. — A — Magdalena Rava.

Castillo Nº 62 — 8,66 x 27,00, pesos 10.150 Edif. (venta forzosa. E — Alciste Cogchini. — A — Lucarne Juan.

Cuenca Nº 2972 entre Nazarre y Melincué — 8,66 x 8,68 y 36,70 x 36,16, pesos 5.040.60 Edif. (Disolución de Sociedad). E — Sociedad «Basso Banchero y Compañía». — A — Aldo Bauchero.

Concordia entre Avenida Gaona y Maldonado, lote 23 manz. 1 — 8,66 x 8,66 y 40,73 x 40,35, pesos 3.744. (Disolución de Sociedad). E — Sociedad Bosso Bauchero y Compañía. — A — Angel F. Rossi.

Condarco entre Lacar y la vía tramway Lacroze, lote 26 manz. 303 — 260m57, pesos 4.960. E — Alejandro J. Gerstein y la Sociedad «Juan Wenceblat e hijos». — A — Benita Ceiría.

Cuenca Nº 475 — 6,928 x 27,712 Edif. Precio 12 000 moneda nacional (División de Herencia). E — Marcelino Pablo Sartres y Elena María Sartres de Mamer. — A — Tarsilia Guarena de Sartres.

Directorio Nº 2950 — 8,66 x 49,98, pesos 18.750 Edif. E — Manuel F. Delfino. — A — Juan A. Carcagno.

Ecuador Nº 1147 y 1149 — 6,495 x 5,625 y 15,680 x 15,790, pesos 31.000 Edif. (venta forzosa). E — José Landino Bimbi y Manuel Gallego. — A — George (Jorge) Chabertt.

Gallo Nº 1268 y 1270 — 9,00 x 9,17 y 45,56 x 43,91, pesos 37.000 Edif. E — Ignacio Romeo Arístides Amilcaro Moncelli y Peralto. — A — Martin Luis Orestes Rizzi.

General Guido Nº 1841 — 9,300 x 40,00 Edif., pesos 66.000. E — Casto María; Benjamín R.; Emiliano María; Guillermo; Juana y Valentina Sáenz Valiente. — A — Clemencia María Delfina Sáenz Valiente de Lafuente Machaín.

Avenida Gaona entre Orán y Concordia, lote 8 manz. 1 — 8,66 x 9,18 y 42,22 x 45,10, pesos 5.544 (Disolución de Sociedad). E — Sociedad Basso Banchero y Compañía». — A — José Jacinto Berrutti.

Juramento Nº 1658 y 1660 — 8,00 x 50,30, pesos 14.000,00 Edif. E — Enrique Victorio Cartasso. — A — María Rodríguez Larreta de Gutiérrez.

La Rosa entre Pilar y Tafí, lotes 16 y 17 manz. 1 — 17,32 x 31,69, pesos 584,54. E — Joaquín Jofré. — A — Camilo Dores.

La Rosa entre Tafí y Pilar, lote 14 manz. I — 8,66 x 31,69, pesos 347,61. E — Joaquín Jofré, — A — Rafael Chirulo.

Liniers Nº 981 — 8,66 x 19,40, pesos 9.700 Edif. (venta forzosa). E — Sucesión de José Bálsamo. — A — María Ruecco de Bálsamo.

Leiva entre Lemos y Triunvirato, lote 19 manz. A — 8,66 x 9,15 y 38,50 x 36,40, pesos 4.540,52 (venta forzosa). E — Sucesión Nicanor Méndez. — A — Adolfo Acevedo O'Gorman.

Lavalle Nº 3542 — 8,66 x 40,58, pesos 28.000 Edif. (Dación en pago). E — Rubin Hojman. — A — Julio Pérsico.

Luis María Campos sin número entre Fitz Roy y Dorrego, parte de los lotes 27 y 28 — 17,32 x 47,63, pesos 20.350 Edif. (venta forzosa). Terreno edificado. E — Pedro Iñiguez. — A — Antonio Meneghini y Ernesto Mazzasogni.

Merlo entre Basualdo y Guardia Nacional, lote 25 manz. 40 — 8,66 x 26,698, pesos 820,00 (venta forzosa). E — Sebastián Gambaudi su concurso y Josefa Ferrero de Gambaudi. — A — Guillermo Morini y María Pecchi de Morini.

Méjico Nº 4250 — 15,865 x 60,62, Edif.; Mármol Sin Número entre Méjico e Independencia — 10,10 x 51,25 Edif., pesos 19.000. E — Sociedad «Ernesto Bunge y J. Born». — A — Sociedad Anónima «Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata».

Neuquen Nº 1272 — 9,93 x 30,77, pesos 7.200. E — Luis Spósito. — A — Atilio Pardini.

Nogoyá entre Campana y Cuenca, lote 34 manz. 1 — 8,66 x 8,68 y 22,93 x 22,42, pesos 2.610. Disolución de Sociedad. E — Sociedad Basso Banchero y Compañía — A — Luís Del Pino.

Orán entre Sinbrón y Tinogasta, lote 4 manz. A — 8,65 x 37,69; Tinogasta entre Orán y San Nicolás, lote 42 manz. A — 8,66 x 36,42, pesos 3.680. E — Francisco A. Sicardi. — A — Florentina Camalot de Quesada.

O'Gormán entre Ferré y Berón de Astrada, lote 8 manz. H — 8,66 x 29,92, pesos 1.213,28. E — Sociedad «La Positiva». — A — Francisco Marán.

O'Gormán entre Ferré y Berón de Astrada, lote 7 manz. H — 8,66 x 29,70, pesos 1.204,53. E — Sociedad «La Positiva». — A — Pedro Mazzucco.

Pérez Nº 533 — 8,66 x 23,382, pesos 7.050,00 Edif. E — Angela Luisa Pellegatti, María Angela Julia, Luisa Juana, Rosa Carolina y Filomena Pellegatti. — A — Pascaul Lomazzi.

Pasaje Oeste entre San Nicolás y Orán, lote 5 manz. I — 8,00 x 8,00 y 23,96 x 23,94, pesos 720. E — Luis A. Sauze. — A — Antonio Chaves.

Pavón Nº 2432 — 8,65 x 8,66 y 41,611 x 41,707, pesos 20.000 Edif. E — Ernesto A. Bunge y J. Born». Sociedad. — A — Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata.

Quince de Noviembre de 1889 Nº 1748 y 1750 — 19,05 x 55,00, Edif pesos 70.000 E — Manuel I. Correa y Edistro Manuel Correa y Argente. — A — Sociedad «Badma y Bissolino».

Rivera Nº 501 esquina Aráoz 1120 — 13,70 x 13,84 y 23,23 x 31,80, pesos 29.000. (venta forzosa). E — Concurso «Banco Popular Español». — A — Catalina Tealdi de Gotti.

Rivadavia Nº 6435 — 14,722 x 60,620, pesos 58.000 Edif. (venta forzosa). E — Alejandro A. Daul. — A — Dolores Sara Sánchez Boado.

Salcedo Nº 3731 — 8,66 x 44,20, pesos 5.000 Edif. ((mitad indivisa). E — Francisca, Camilo Felipe Ernesto Enrique León Arturo Dupou y Agustina Dupou de Simón. — A — María Estela Pasquier de Dupou.

Sud América entre Paez y Neuquen, lote 7 manz. 19 — 8,66 x 28,60, pesos 2.045. E — Paulino Penedo. — A — Manuel Paz.

Sarmiento Nº 2088/90 — 8,40 x 25,930, pesos 60.000 Edif. E — Elena Torres de Muniz. — A — Carlos S. Velarde.

Tres de Febrero entre Echeverría y Sucre, lotes 3 y 4 — 23,33 x 19,918, pesos 35.000. E — Agustín Hegoburu. — A — Atiliano C. Menaez.

Treles entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 25 manz. A — 8,66 x 29,32, pesos 1.300. E — Salvador Roura. — A — Serafín Fernández Gómez.

Tafí entre La Rosa y Avenida Alberdi, lote 13 manz. I — 8,66 x 27,72, pesos 256,88. E — Joaquín Jofré. — A — Juan Viera Pérez.

Tafí esquina La Rosa, lote 13 bis manz. I — 14,37 x 27,72, pesos 426,06. E — Joaquín Jofré. — A — Juan Bottare.

Tunuyan Nº 230 — 8,65 x 39,75, pesos 21.500 Edif. E — Antonio Mitre. — A — Antonio Ferrereria.

Videla Castillo entre Bragado y Tapalqué, lote 12 — metros cuadrados 202,62, pesos 1.600,00. E — Livio Antonio Ramino. — A — Luis Pascual.

Videla Castillo entre Bragado y Tapalqué, lotes 15 y 16. — metros cuadrados 405,24, pesos 3.200. E — Livio Antonio Ramoguino. — A — Diego Fustiñana.

Avenida Vertiz 1592/600 con frente también A. Pino y Avenida Gütenberg, — 30,65 x 29,77 y 31,19 x 42,22, pesos 76.000 Edif. E — Carlos Galigniana Segura. — A — Guillermo Pedro José Lynch.

Warnes Nº 141 — 17,32 x 77,94; Edif., pesos 50.400. (venta forzosa). E — Concurso Juan S. Delfino. — A — Juan Bautista Patrone.

Zubiría entre Castañón y Culpina, lote 38 manz. D — 8,66 x 55,67, pesos 1.140. E — Antonia Loras de Pelegay. — A — José Castañó.

Territorios Nacionales:

Pampa:

Pueblo General Acha, manz. 117, solar A — 2.500 metros cuadrados, pesos 2.500. E — Ernesto Arriaga. — A — Ramón Otero Coya.

Colonia Alta Italia, manzana 17, solares: F. G, H, e I, — metros: 65 por 50, pesos 1.000. — E. — Sociedad «Maggio Berasategui y Cía». — A. — Joaquín Armesto y Francisco Rodríguez.

Colonia Alta Italia, fracción C, quinta 11, — 6 hectáreas, 10 áreas, pesos 1.830. — E. — Abdón Bernáldez. — A. — Antolín Náñez.

Río Negro

Pueblo Viedma, solares D y E, manzana 34 — 50 por 50, pesos 5.500, (solares edificados). — E. — Nazario Contín (hijo). — A. — José María Mendiórez.

Colonia General Roca, lote 47, parte rural, — hectáreas 97, áreas 50, pesos 30.000, (parte mitad indivisa). Campo con lo existente. — E. — Aurelio Brevi. — A. — José Brevi.

Chubut

Pueblo Trelew, parte de la manzana 51 — metros cuadrados: 990,02, pesos 2.000. — E. — José Hergera — A. — Otto Huler.

Chaco

Colonia Mixta, lotes rurales: 169 al 172 — hectáreas 400, pesos 2.000. — E. — Julio Hipólito Ebel. — A. — Sociedad «Schürr y Baur».

Pueblo Resistencia, manzana 54, solar D — metros: 25 por 40, pesos 3.500, solar edificado. — E. — Santiago S. Pereira. — E. — Juan G. Binaghi.

Santa Cruz

Zona Norte del Río Santa Cruz, lote pastoril 119, 1/2 Este, — hectáreas 10000, pesos 44.000, (campo con lo existente). — E. — Antonio Besaulier. — A. — Sociedad «Los Lagos».

Zona San Julián, lote 6 pastoril, 1/2 Norte, — hectáreas 10.000, pesos 30.000, (campo con lo existente). — E. — Guillermo Watson. — A. — Sociedad «The Southem Patagonia Stheep Fanning Company Limited».

Río Negro

Pueblo Nuevo Pueblo General Roca, manzana 121, solar F, — 1250 metros cuadrados. — Adj. — G. Nacional a Félix Arauco.

General Roca, manzana 12 bis, solares G y H, — 2500 metros cuadrados. — Adj. G. Nacional a Juan De Zotti.

Misiones

Colonia San Javier, lote 169 pastoril; Colonia San Javier, lote 170 pastoril; Colonia San Javier, lote 171 pastoril; Colonia San Javier, lote 172 pastoril; toda de superficie — hectáreas 103, áreas 75, — Adj. G. Nacional a David A. Rodríguez.

Neuquen

Sección VI, lote 2 pastoril parte, — hectáreas 5326, áreas 70, centiáreas 09. — Adj. G. Nacional a Pablo Gross.

Santa Cruz

Zona Norte del Río Santa Cruz, parte de los lotes 13, 14 pastoril, — hectáreas 3508, áreas 41, centiáreas 93. — Adj. G. Nacional a Tomás Hospitaleche.

Zona Sud del Río Santa Cruz, parte del lote 112 pastoril, — hectáreas 5000; Zona Sud del Río Santa Cruz. — Adjudicado: G. Nacional a Cornelio Villagrán.

Trasmisión por causa de muerte

Cervantes Nº 55. — metros: 16,60 por 32,40, pesos 4.000, edificado. — Sucesión: Petrona Castro de Lagos. — H. — Isidoro Lagos.

Junín Nº 1243, — metros: 8,66 por 34,31, pesos 23.000, edificado.

Cementerio del Norte, sepultura primera, 12, sección 16, — metros: 2,00 por 2,50, pesos 9.000, edificado. — Sucesión: Bernardino González. — H. — Francisco, Amaro, Luis y Joaquín Bernardino y Justiniano González y Río Fresco y Segunda Río Fresco.

Capital por actos entre vivos, fincas 62, pesos 1.252.224,07.

Territorios por actos entre vivos, fincas 10, pesos 122.330,00.
Total por actos entre vivos, fincas 72, pesos 1.374.554,07.
Capital por causa de muerte, fincas 3, pesos 36.000,00.
Total Gral. fincas 75, $ 1.410.554,07.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

El Hogar Obrero

Bolívar 1854

1a Convocatoria

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las dos pasado meridiano, en el local social, Martín García 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saluda a Vd. atte. — J. A. Luoni, secretario.

17 Enero Nº 508-v-31 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General calle San Martín número 322.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti y Benigno Peña; y Josué F. Moreno, (renunciante).
4º Elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.

E. 12 Enero — Nº 468-v-31 enero.

Curtiembre «La Argentina» Grunbaum Soulas (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las tres y media pasado meridiano, en su domicilio Monteagudo 345, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 1º ejercicio que venció el 31 de Diciembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma de los Estatutos en lo referente al aumento del capital social
4º Elección de cuatro Directores: dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 12 Enero — Nº 471-v-28 enero.

La Franco-Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el edificio de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
5º Elección de cuatro directores titulares, de cinco directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 8 de 1916. — J. Chapar, Presidente. — A. de Casaubón, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso, alto, hasta el día 29 de Enero 1916, inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Gerente.

11 Enero — Nº 459-v-13 enero.
11 Enero — Nº 459-v-24 enero.

Nuevas Convocatorias

«José Verdi»

Sociedad Cosmopólita, Filarmónica y de Socorros Mútuos

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Lunes 31 del corriente, a las 8 p. m. en nuestro Salón, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance anual.
2º Memoria Social.
3º Elecciones generales de la C. D.
4º Asuntos Carnaval 1916.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — Santiago, Pertini, Presidente. — César A. Palma, Secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar, en su defecto, el Jueves 3 de Febrero (Artículo 69 del Reglamento).

24 Enero — Nº 593-v-26 enero.

Sociedad Suiza de Beneficencia

307, Calle Tucumán, 307

Buenos Aires

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 8 pasado meridiano, en el Club Suizo, Bartolomé Mitre, 489, altos.

Orden del día:

I Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.
II Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
III Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 4 Consejeros.
IV Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
V Iniciativa para federación de sociedades.
VI Propuestas individuales.

Buenos Aires, Enero 22 de 1916. — La Comisión Directiva.

24 Enero — Nº 591-v-24 enero.

«Helvecia»

Sociedad de Socorros Mútuos

Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 31 del corriente a las 8 p. m. en el Club Suizo, Bartolomé Mitre, 489, altos.

Orden del día:

I Lectura del informe de la Comisión Directiva sobre el ejercicio fenecido.
II Elecciones según Estatutos.
III Designar dos personas para firmar el acta de la asamblea.
IV Propuestas individuales.

Buenos Aires, Enero 22 de 1916. — La Comisión Directiva.

24 Enero — Nº 590-v-27 enero.

Convocatorias Anteriores

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1915, a 1,30 pasado meridiano, en su local de Telén, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.
2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.
3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo de los casos, nombramiento de liquidadores.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 Enero — Nº 576-v-8 febrero.

Sociedad Italiana de Mutuo Socorro e Instrucción

Unione e Benevolenza

Cangallo 1362

Se invitan los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, del segundo Semestre 1915, que tendrá lugar en el local Social, de la calle Cangallo 1362, el día 30 del corriente Enero, a las 8 a. m., con la siguiente,

Orden del día:

I Nombramiento de dos Socios, para firmar el acta.

II Relación de la Presidencia.
III Relación de la Delegación Escolar.
IV Relación de los Revisadores de Cuentas.
V Elecciones generales.
VI Palabra libre.

De acuerdo al Reglamento Social, la Asamblea una hora después de la fijada, será considerada de segunda convocación, y por lo tanto válida con cualquier número de presentes. — El Secretario.

E. 22 Enero — Nº 582-v-27 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «Maschile e Femminile» de Belgrano.

Convocatoria:

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre de 1915, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el día 30 del corriente, a las 3 p.m.

La orden del día, estará a la vista en la secretaría social con cinco días de anticipación.

Unica convocatoria. — Dominoni, presidente. — Gandolfi, secretario.

Nº 588-v-25 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «Maschile e Femminile» de Belgrano.

Convocatoria:

Se invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria Electoral, que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el Domingo 6 de Febrero próximo, a la 1 p.m. para la renovación parcial de la Comisión Directiva y otros cargos sociales.

Las urnas quedarán abiertas hasta las 5 y 30 p.m.

Unica convocatoria. — Dominoni, presidente. — Gandolfi, secretario.

Nº 589-v-25 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos a los señores socios que el domingo 30 corriente a las 2 p. m. tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1916.

Siendo la Asamblea extraordinaria la reunión será válida con cualquiera número de socios presentes. — Buenos Aires, 21 Enero de 916. — B. Gerosa, gerente.

Nº 583-v-29 enero.

Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah»

Fundada en el año 1900

Buenos Aires, Enero de 1916.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 25 del actual a las 8,30 p. m. en el local de la «Talmud Torah» calle Lavalle 1948 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria del Presidente.
3º Aprobación del Balance y estado financiero.
4º Aceptación de socio honorario a la señorita Rosa Raisa.
5º Elección de un Vice-presidente 2º, un Tesorero, un Prosecretario, y once Vocales.
6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.
7º Designación de un delegado para el Congreso Israelita en la Argentina.

Se recomienda puntual asistencia.

Con tal motivo saluda a Vd. atte. — David Fidelef, secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea y tener derecho a la votación, cada socio presentará recibo que acredite no adeudar dos mensualidades.

Nº 585-v-25 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano

Calle General Paz 1760

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43º y 44º de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 8 y 30 a. m. en su local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2º Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Fermín Treco, Ramón Fontecha, José Osinaga, Miguel Lamuedra y Francisco Guzmán y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1916.
5º Propuesta de la C. D. para nombrar socio honorario de la Asociación al señor doctor Miguel A. Lancelotti.
6º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Buenos Aires, Belgrano, Enero de 1916. — Juan B. Silvestre, secretario. — José Osinaga, presidente.

Art. 49 A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — Juan E. Mayan, secretario rentado.

E 21 Nº 573-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca. — Sociedad Anónima

San Martín 132

12º Ejercicio: 1º de Octubre 1914. — 30 de Septiembre 1915.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1916 a las 4,30 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección de un Director más para que su número sea de cinco de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio. —

Nº 575-v-7 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente; síndico y suplente respectivo.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1916. — El Director General.

20 Enero — Nº 538-v-5 febrero.

«Estancias Cecilio López» Lda.

En liquidación

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la asamblea general extraordinaria, convocada para el día 12 de Enero actual, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, con el objeto de integrar la Comisión liquidadora, nombrando un reemplazante al Dr. Nicolás E. Videla, fallecido.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.

Se recuerda también a los señores accionistas, que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — La Comisión Liquidadora.

20 Enero — Nº 543-v-3 febrero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.
2º Elección de seis directores y dos suplentes.
3º Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.

20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos, Ejército y Armada

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Larrea 1032, el Sábado 29 del mes corriente, a las ocho y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura de la memoria anual y balance.
3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan, con la elección para otro puesto de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de tres miembros de la Comisión de Cuentas.
5º Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

20 Enero Nº 537-v-29 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea, y de una a cinco de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.

19 Enero Nº 525-v-4 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Díez, Eduardo García, Telesforo Díez, Germán Moro y J. Peña Seisdedos, que terminan su mandato y un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor M. Fernández Muro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Francisco Basaldúa, elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones y comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E. 19 Enero Nº 529-v-7 febrero.

«La Nación»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de en-

trada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.

Nº 523-v-7 febrero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, el día 3 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1915, e informe de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce número 375, con tres días de anticipación cuado menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José Piola, presidente.

E. 18 Enero — Nº 514-v-3 febrero.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Enero próximo, a las 8 y 1/2 p. m., en el salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 659, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1915.

2º Elección del Presidente.

3º Elección del primer Capitán.

4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de 4 Suplentes.

6º Discusión libre.

7º Elección de dos Socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

E. 18 Enero — Nº 513-v-26 enero.

Banco Comercial Italiano

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1916, a las 5 p. m., en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Santos Lacorte y Lorenzo Fontana, que terminaron su mandato y del doctor Nunzio Romeo, fallecido; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1916. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

E. 18 Enero — Nº ...-v-5 febrero.

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero a las 10 de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Gerente.

E. 18 Enero. Nº 519-v-3 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Febrero de 1916 en el local social, Cangallo 627, a las 2 p.m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Enero. Nº 487-v-2 febrero.

«Fruticola Argentina».

Sociedad Anónima en liquidación

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1916, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Venezuela 610-614.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Enero de 1916. — Ricardo Illa, presidente.

E. 13 Enero. Nº 488-v-2 febrero.

La Compañía Textil Sudamericana

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 477, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar Síndicos, titular y suplente, para que dictaminen sobre el balance y cuentas del ejercicio social de 1914.

2º Dar cuenta por el Directorio, de la renuncia hecha por el fundador de la Sociedad, Hugo Barelli, de su participación en las utilidades durante diez años, en beneficio de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Lavalle 477, de 4 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — Antonio Ferrini, secretario.

E. 13 Enero. — Nº 473-v-2 febrero.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 158 (escritorio Nº 217), el día 27 del presente mes de Enero a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 8 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 11 Enero — Nº 445-v-27 enero.

Proveedor Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Enero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

E. 11 Enero — Nº 447-v-27 enero.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 26 del corriente a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Tejeiro, Ildefondo Lago, Ramón Esteves y Jesús Fernández.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1916. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

E. 11 Enero — Nº 451-v-26 enero.

«Sociedad Tubos Mannesmann, Ltda.»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

7º Ejercicio

1º de Octubre de 1914 — 30 de Septiembre de 1915

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1916, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del señor doctor Enrique García Merou, calle Sarmiento 341.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos, un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1916. — El Directorio.

Nº 433-v-26 enero.

Compañía de elaboración de fibras de lino

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio cítase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Primera Convocatoria el día 26 de Enero de 1916 a las 3 p. m. en el local Defensa 419 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Compañía.

2º Nombrar tres liquidadores para que en conjunta, separadamente o alternativamente, con amplias facultades, efectúen la liquidación, y especialmente para vender en detalle o en block, particularmente o en remate público todas las existencias y bienes de la Compañía, escriturando esas ventas, pagando los créditos y abonando oportunamente los dividendos líquidos que correspondan a los accionistas.

3º Fijar la remuneración a los liquidadores de la Compañía.

4º Nombrar tres accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Art. 35 de los Estatutos. Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — El Directorio.

E. 5 Enero. Nº 429-v-26 enero.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 368 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado........................ £ 4000000
» subscripto .... » 3000000
» integrado.......................... » 1800000
Fondo de reserva .... » 2000000

Establecido en Buenos Aires segú: Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca Tucumán, Paraná, Córdoba

Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance general mensual de las sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Caja			
Existencia en efectivo	$ m/n 64941331 97 $ oro 6656964 16		
Depósitos en otros Bancos..... » »	427242 93 » » 6731 77	65368574 90	6663695 93
Préstamos............		72341237 57	812454 21
Valores a cobrar........		10895795 50	3054369 34
Metalización			1669488 32
Diversas cuentas..........		1098828 73	290682 29
		149704436 70	12490690 09
PASIVO			
Capital			
Proporción que corresponde a la sucursales de la República Argentina			4250000 —
Depósitos		133039182 47	4212351 30
Varios clientes por valores a cobrar, per contra........		10895795 50	3054369 34
Metalización........		3794291 65	
Diversas cuentas		1075167 0?	973969 45
		149704436 70	12490690 09

Buenos Aires, 10 Enero de 1916

H. Scott, gerente.—N. H. Clutterbuck

Buenos Aires, 20 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 595-v-24 enero.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

TELÉN — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital Autorizado............................ $ o/s 200.000
» Subscripto.............................. » » 140 000
» Realizado .... » » 137.000

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

DEBE		o/s	$ m/l
Caja:			
Existencia en efectivo......................	32062 99		
En otros Bancos..........................	14994 47		47057 46
Cartera:			
Letras y Pagarés descontados, adelantos y en Cta. Cta..			207519 09
Diversas Cuentas;			
Gastos de Instalación..........................			4994 98
Muebles y Utiles........................			3400 —
Inmuebles			16980 66
Deudores en Gestión			52467 30
Acciones....................................		60000 —	
Accionistas.................................		3000 —	
Valores en Garantía........................		11500 —	
» » Custodia........................		16500 —	
Conversión		137000 —	
Deudores con Garantía Hipotecaria..............			20060 —
		228000 —	352419 49
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de Reserva...........................			4551 32
Depósitos:			
En Cuenta Corriente......................	20202 01		
En Caja de Ahorros.......................	5670 75		25872 76
Diversas Cuentas:			
Intereses			934 —
Ganancias y Pérdidas........................			7044 98
Descuentos................................			1338 94
Garantías..................................		11500 —	
Depósitos de Valores.......................		16500 —	
Conversión..................................			311363 63
Dividendos a Pagar..........................			1313 86
		228000 —	352419 49

Pablo Jalabert, presidente.—Emilio F. Balech, gerente.—
Vo Bo: Ninolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 592-v-24 enero.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

Balance Trimestral al 31 Diciembre de 1915

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	80460 31	6287627 69		
» en los Bancos......	191322 67	3555757 45	271782 98	9843385 14
Corresponsales.............			638966 9?	
Cartera.....................			100580 42	26391892 01
Cuentas corrientes...........				9342733 49
Títulos y valores			52105 —	6?9775 68
Bienes raíces				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				31970 56
Cuenta de orden y diversos ..			14973 86	874555 25
Sucursales				94667 53
			1078409 25	49189927 16
Depósitos:				
Títulos a custodia	970446 53	14761496 26		
Títulos en garantía..........	125137 50	3545929 76	1095584 03	18307426 02
Documentos a cobrar por cuenta	32556 71	1269774 —		
Documentos en garantía		167016 77	32556 71	1436790 77
			2206549 99	68934143 95
HABER				
Capital....................				5000000 —
Fondo de reserva...........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas) ..				2000000 —
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				113836 43
Depósitos a la vista y a plazo...			236644 09	36953643 40
Metalización			20190 13	
Cuenta de orden y diversos...			13280 36	2034011 88
Sucursales			808294 67	88435 45
			1078409 25	49189927 16
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	970446 53	14761496 26		
Títulos en garantía	125137 50	3545929 76	1095584 03	18307426 02
Documentos a cobrar por cuenta	32556 71	1269774 —		
Documentos en garantía		167016 77	32556 71	1436790 77
			2206549 99	68934143 95

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—
T. Tortello, sub contador —Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 668-v-24 enero.

BANCO HOLANDES DE LA AMÉRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Amsterdam (Holanda) Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914.

Capital Autorizado Florines: 10000000 —
» Realizado... » 4000000 —
» Mínimo para esta Suc... » 3000000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1915 de esta Sucursal, Agencia No. 1 y 2.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Efectivo en Caja.	4144040 93	5685 59
» en los Bancos	898513 75	12214 45
Cuentas corrientes (saldo deudor).........	2649402 35	
Valores descontados........	13879492 01	125583 94
Varias cuentas con saldos deudores.......	1824813 55	996970 21
Cobranzas por cuenta de terceros.........	302288 81	238783 86
Valores en custodia.........	3552286 73	168207 59
Garantías.......	1651738 72	65123 48
Conversión		330929 19
	29002576 85	1943498 31

PASIVO	$ m/l	$ o/s
Casa en Amsterdam (capital)		1426439 83
Cuentas corrientes y depósitos (Saldos acreedores)	16762161 22	4455 87
Varias cuentas con saldos acreedores....	5881989 55	40487 68
Depositantes de valores al cobro por cuenta de terceros....	302283 81	238783 86
Depósitos de valores.........	3652286 73	168207 59
Valores en garantía........	1651738 72	65123 48
Conversión.....	752111 82	
	29002576 85	1943498 31

Buenos Aires, Enero 7 de 1916.—

J. E. Muller, E. Pataky.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 594-v-24 enero.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

Compañia Inglesa de Seguros contra incendios, autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898.

Sucursal en Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre Nº 531

Capital autorizado........ £ 2.000.000
» integrado........ » 689.219
» acumulados....... » 7.307.657

Balance trimestral el día 31 de Diciembre de 1915

HABER	\$ o/s	\$ m/n
Caja de Conversión........	300000 —	
Bancos.......	98605 25	6550 61
Primas........	31140 03	4997 13
Caja ...	175 25	
Suspenso......	3313 76	
Sellos seguros .	87 45	
	433321 74	11547 74

DEBE	\$ o/s	\$ m/n
Títulos en garantía	300000 —	
Royal Exchange Assce. (Casa Matriz)	127506 15	10660 72
Comisiones	5815 59	887 02
	433321 74	11547 74

Buenos Aires, 14 de Enero de 1916

p. p. Royal Exchange Assurance, W. T. Greig

Buenos Aires, 20 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe

N 595-v-24 enero.

LONDON & BRAZILIAN BANK LD. (1)

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina Buenos Aires y Rosario

Capital suscrito. .... £ 2 500.000
» pagado............... » 1.250 000
Fondo de reserva............ » 1 400 000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	\$ o/s	\$ m/n
Caja efectivo...	988307 07	4630656 —
Clearing......	16723 12	1412987 26
Otros Bancos.		41017 66
Descuentos y adelantos	765298 14	11733234 49
Valores al cobro	1656074 83	958706 15
Cuentas varias..	2732595 86	6166883 68
	6158999 02	24943485 24

PASIVO	\$ o/s	\$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros.	464687 71	17282316 15
Remits. de valores al cobro..	1656074 83	958706 15
Cuentas varias..	2770046 48	4752462 94
	6158999 02	24943485 24

S. E. u O.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1916.

H. Gibbos, subgerente.—A. Smitt, contador

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de imprenta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 569-v-24 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de nafta destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a remate público para la provisión de cien mil (100.000) litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal por cada litro.

3º Llámase a remate público para la provisión de doscientos (200) tanques de hierro reforzados, capacidad de doscientos (200) litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta se hará en la siguiente forma:

a) 40.000 litros puestos en los 200 tanques de hierro, a los treinta y cinco días de adjudicada y comunicada la licitación.

b) La segunda entrega 30.000 litros, puestos en los tanques a los cuatro meses de la primera entrega.

c) La tercera entrega 30.000 litros puestos en los tanques a los cuatro meses de la segunda entrega.

6º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de mil pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos los que ofrezcan tanques, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación dentro de los treinta días siguientes a cada entrega de mercadería.

9º La entrega de los tanques se hará a los treinta días de adjudicada y comunicada la licitación, siendo por cuenta de los vendedores el acarreo de los mismos hasta el sitio que se les indique dentro de esta Capital.

10. Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional por cada día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El licitante que hubiere obtenido el suministro deberá dejar en depósito de garantía la cantidad de \$ 1.000, que le será devuelta una vez que hubiere hecho la última entrega a que se refiere el artículo 5º.

12. El remate tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1916, a las tres de la tarde en la Dirección General de Territorios, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto. — I. Ruiz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-2 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el Jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; y a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — D. Zambrano (hijo), secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de los trajes de invierno para 1916, con destino al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 516 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 29 de Enero próximo, a las dos y treinta pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 6 pasado meridiano, en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, Balcarce Nº 560. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa. — M. J. Carlés.

v-29 enero.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase segunda vez a licitación pública para imprimir el Anuario Estadístico Demográfico de la República correspondiente a 1914. Pliego de condiciones y referencias en la Comisión de Administración. Las propuestas se abrirán el 24 de Enero a las 2 de la tarde, con las formalidades de Ley. — El Secretario.

Of. v-24-enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 22 de 1916.

v-31-enero.

Llámase a licitación para la provisión de 100 camas con destino a la Asistencia Pública y cuyo modelo pueden los interesados consultar en la sala Nº III del Hospital Fernandez. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 22 de 1916.

v-31-enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p.m., para la provisión de 43.000 kilos de engrudo de primera clase para la fijación de avisos en las paredes del Municipio y con destino a la Dirección General de Rentas durante el año 1916 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 67.185-L-915. — Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p.m., para la impresión del plano del Municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 67.249-L-915. — Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a la 1,30 pasado meridiano, para la construcción de desagüe en la farmacia y caballeriza del Hospital «Tornú», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las dos pasado meridiano, para la construcción de pabellones destinados a Administración, Consultorios Externos, Farmacia, Cocina, Lavadero y Casa de Máquinas en el Hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — El Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

v-24 enero.

Llámase a licitación para enagenar los perros que se sacrifican en la Cámara de Axfisia, durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública, para la provisión de hacienda vacuna, gallinas, huevos, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para los meses de Febrero a Diciembre de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 29 de Enero de 1916, a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan en la Contaduría a disposición de los señores proponentes. — Oliva, Diciembre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente (\$ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires

y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 º/º (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 º/º (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

—

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de 30 días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Enero próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital 3º piso derecho), en presencia del escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría del combustible más abajo detallado, para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 26 del corriente a las 3.30 p.m., para que tenga lugar. — Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se efectuarán en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento.

16.000 kilos de carbón Cardiff.

10.000 kilos de carbón Glasgow.

2.500 kilos de carbón Coke de gas.

1.500 kilos de carbón de fragua.

Enero 19 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-26 enero.

—

Llámase a licitación la proveeduría de trescientos kilogramos de pescado fresco — 300 kilos — para abastecimiento durante el mes de Febrero próximo, fijándose al efecto el día 26 del corriente a las 4 p. m., para que tenga lugar. — Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Enero 19 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-26 enero.

—

Llámase a licitación por un mes, la proveeduría del papel y tinta abajo detallados, con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, fijándose al efecto el día 25 del corriente mes a las cuatro de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en la Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría de la referida repartición.

Papel embobinado para imprimir en máquina Duplex.

7.000 Kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 Kilos en bobinas de 133 centímetros y medio.

4.000 Kilos en bobinas de 89 centímetros.

Peso del metro cuadrado: 55 gramos aproximadamente.

Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje: 78 centímetros.

110 Kilos de tinta especial. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-25 enero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de artículos de racionamiento y demás elementos necesarios para el mes de Febrero del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el día 25 del corriente a las 4 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2113, adonde podrán concurrir los interesados para obtener la lista de artículos y demás datos. — Enero 20 de 1916. — G. Bianqui.

v-25 enero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una segunda licitación privada para proveer al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de carne, combustible, verduras, legumbres, aves y huevos.

Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán en el acto de la licitación que se celebrará el 24 del corriente a las 3 y 30 p. m., por la entrada Humberto 1º Nº 378, en presencia del señor Inspector de Justicia.

Se facilitará a los interesados las planillas que asignan los artículos y condiciones.

Se pondrá igualmente a disposición de los mismos, el libro registro, a fin de que inscriban su nombre y domicilio. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — La Dirección.

v-25 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón L. Falcón Nº 2934, Formosa número 135 y Francklin Nº 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Secretario General.

v-1º febrero.

—

Llamar nuevamente a licitación pública para el día 27 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-27 enero.

—

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 28 del actual, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2430 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-26 enero.

—

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 314, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

—

Llámase a licitación, hasta el día 26 del corriente mes, para la provisión de bancos necesarios con destino a las Escuelas Nacionales de Provincias, Gobernaciones, Normales y Militares, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con la bases y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Enero actual, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, primer piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Secretario General.

v-26 enero.

Ministerio de Guerra

Inspección General de Remonta

Remate de 400 caballos

De orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra, se venderá el 31 del corriente mes en el Campo General Paz (Estación Ordóñez, Ferrocarril Central Argentino), Establecimiento del Estado, a las 5 p. m., 400 caballos gordos, en su solo lote, al mejor postor.

El comprador deberá depositar el 10 por ciento del total de la compra y aguardar para recibir el ganado la aprobación del remate por la Superioridad, cuyo derecho se reserva.

Por más datos, ocurrir a la Inspección General de Remonta, Paraguay 2258.

v-31 enero.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase por segunda vez a licitación de precios, por el término de quince días, para la provisión de maquinas de imprenta destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio y papel y sobres de nota para todas las dependencias del mismo durante el año 1916. Tendrá lugar el día 27 de Enero a las 3 p.m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura (Sección Contabilidad), Florida 524. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916. — El Subsecretario.

v-27 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de 134 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), para las obras de reparación del puente sobre el río Salí, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

v-27 enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — 16ª Serie

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 27 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de tierra M³	(2) Transporte de tierra M³	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mampostería de ladrillos M³	(5) Toma de juntas M²	(6) Transp. y colc. de cabeceras de cemento armado	(7) Limpieza del camino Km.	(8) Desbosques M³	Presupuesto aproximado $ %	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO												
1	Cevil Pozo	Tacanas	....	....	....	....	....	....	....	....	29550	180	Véase detalles.
	ZONA DEL FERROCARRIL SUD												
2	Juan E. Barra	Laprida	17801630	405125 a 200 mts.	21604	22309	103.74				12385	120	
3	» » »	Pringles	7518730	269000 » » »	8250	12752	59.41				5375		
4	Salvador María	gral. de Lobos a Saladillo	24070305		54486	55750	258.56				14880	120	
5	Roque Pérez	Ernestina	73572471	4726785 » 400 »	92988			51590			37320	240	
	ZONA DEL FERROCARRIL OESTE												
6	Pasteur	Nueva Suiza	12719300	2200000 » 200 »	2860			2288			8200	90	
7	Ingeniero Luiggi	al S. O. y Sud	22914100	1019777 » 150 »	20735	27974	128.73				15570	150	
8	» »	al N. O.	14810400		11539	16691	77.46				9830		
	ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO												
9	Laboulaye	Providencia	22029286	6123260 » 400 »	34804	36102	155.20				15550		
10	»	Viamonte	25352800	2726350 » 400 »	31625	31279	144.79				15625	240	
11	»	al Norte	22622187	5346825 » 400 »	20955	22446	104.21				14750		

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CAMINO DE CEVIL POZO A TACANAS

1.—Movimiento de tierra .... m³ 30.282.055
2.—Transporte de tierra a 200 m .... » 5.580.950
3.— » » » » 100 m .... » 2.973.855
4.—Refuerzo de abovedamientos existentes tipo 14 m .... m. l. 6.200.00
5.—Transporte y colocación de caños .... Ton. 58 396
6.—Mampostería de ladrillos (1 : 3) .... m³ 111.436
7.—Toma de juntas (1 : 2) .... m² 394.35
8.—Excavación para cimientos .... m³ 111.164
9.—Hormigón (1 : 3 : 5) .... » 11.668
10.—Hormigón de pedregullo (1 : 2 : 4) .... » 4.547
11.—Enlucido (1 : 2) .... m² 16.20
12.—Ripio para la calzada .... m³ 8.540
13.—Acero laminado colocado y pintado .... Ton. 0.315

Presupuesto Aproximado 29.550.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de LOS PLAZOS OFICIALES los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315». — No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día jueves 27 del corriente, establecido para la apertura de las mismas. — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120 — Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.
4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.
5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas, se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito de 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.
6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.
7.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional del Trabajo.

v-27 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916,, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitacióon y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Alberta V. de Iribarren y Da. Máxima Felisa Iribarren, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Policía de la Capital, don Melchor Agustín Iribarren. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Virginia Capitoli de Cecconi y Da. María Cecconi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Nicolás Cecconi. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Juana Pereyra y Bede de Figueira, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Figueira. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916.—El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Fernández de Rodríguez, por sí y por su hijo menor D. José Antonio Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Luisa H. de Córdoba, por sí y por sus hijos menores D. Pedro Alfredo, D. Faustino Lorenzo, Da. Ercilia, D. Carlos Alberto. D. Julio Rodolfo y Da. María Elisa Córdoba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Córdoba. — Buenos Aires. Enero 20 de 1916. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Da. María Calderón en representación de sus hijos menores Da. María Luisa, D. Saúl, doña Celina y don Juan Lubín Jofré, estos últimos, en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de la Policía de la Capital, D. Juan Jofré. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Rosa Basso de Cocello, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación D. Antonio Cocello. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — El secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Frega de Ferrari, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enero Ferrari. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Isnardi de Gastaldi y doña María y doña Lucía Gastaldi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, don José Gastaldi. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja: solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex-empleada de Correos y Telégrafos, doña Ana Jesús Viñoles. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El secretario.

v-24 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Pereiro de Sánchez Rial, por sí y por sus hijos menores José María, Nazario Marcelino, Clementino Serapio y Fernando Sánchez; y la señorita Matilde Sánchez, en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Sánchez Rial. — Buenos Aires, Enero 13 de 1916. — El secretario.

v-24 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Saúl Aguilar, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 1.277,27 moneda nacional (mil doscientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos) por concepto de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por la Legación Argentina en París, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, y a su fiador Carlos J. Tagliabue, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 643,06 m/n) seiscientos cuarenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de un déficit dejado siendo Jefe de la Oficina de Correos de Chocle Choel, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Edelmiro Canete y Anselmo Bustos, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional y ($ 30,75 m/n) treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que respectivamente, el primero adeuda en concepto de diferencia de sueldos cobrados demás por Marzo a Diciembre de 1912, y el segundo por sueldo percibido indebidamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Ramón J. Regalado, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 22,75 m/n) veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. A. Bundo, Modesto Vidal y José Pasquali, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 20,02 m/n) veinte pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 85,65 m/n) ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 30,00 m/n) treinta pesos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros impagos adeudan al Fisco, respectivamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Carlos Lix Klett, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 400 o/s) cuatrocientos pesos oro sellado, que adeuda en concepto de rentas consulares, y rinda cuenta de la partida de ($ 5.000,00 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, que le fué entregada para instalar el pabellón de elementos sanitarios para el Ejército en la Exposición de Higiene, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Forgue y Compañía, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 72,60 m/n) setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola D. Juan J. Mujica, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 255,50 moneda nacional a que asciende lo cobrado indebidamente en el mes de Agosto de 1913 y la reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. T. Navarro, ex encargado de la Estafeta «Los Cardales», para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 29.07 moneda nacional), veintinueve pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Decio Sialanti, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 36.00 moneda nacional, (treinta y seis pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Dª Isabel A. Cárrega, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos moneda nacional 188.68 (ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos), por concepto de un pasaje, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Alejandro J. Claisse, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 2.005,88 moneda nacional y pesos 61.00 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos respectivamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. J. C. Cantatore y Eduardo Abello y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de (pesos 110 oro sellado) ciento diez pesos oro sellado y (pesos 202.00 moneda nacional) doscientos dos pesos moneda nacional, que adeudan en concepto de uso de grúas flotantes y arrendamiento de terrenos, respectivamente, en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Juan A. Agrelo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de setecientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 747,50 moneda nacional), en concepto de pasajes que le fueron otorgados cuando desempeñaba el cargo de Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Julio Mayumaguil, Jose B. Roca, Pascual J. Algañaraz, René Londeix, Salvador Freches, J. Suárez Aguirre, M. L. Dasso, Sucesión de Florencio Molinas y Sra. Antonia María de Lucas, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, el importe de los pasajes que le fueron facilitados en Europa, para regresar al país, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — Los Secretarios.
v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma J. Caravaglia y Cía., y a sus fiadores señores Orengo Vismara y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 83,32 m/n) ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Enrique Marchese, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le ha formulado por la cantidad de ($ 12.900 m/n), doce mil novecientos pesos moneda nacional, en concepto de déficit producido en la Habilitación del Departamento Nacional de Higiene, de donde era escribiente «Encargado de la Sección Giros», bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sociedad Anónima «El Carmelo», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 515,50 moneda nacional, que adeuda en concepto de arrendamiento de terrenos fiscales en el Puerto de la Capital y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor A. M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 8,00 moneda nacional, que adeuda por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor E. Rivieri, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 71,18 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ladislao Brzeski, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 229,10 moneda nacional, por concepto de un pasaje por el vapor «Highland Pride», bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor P. D. Vitale, y a su fiador señor Juan Iusifidis, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 122,05 m/n.) que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo B. Carricarte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de un déficit que dejaron por la suma de ($ 330,31 m/n.), trescientos pesos con treinta y un centavos moneda nacional, cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Sucursal de Correos Nº 67, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor R. Z. Conde, y a su fiador señor A. L. Moyano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 27,30 m/n.), veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-29 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. Federico Vlyminckx, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 181,09 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de González Videla y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de pesos 41,16 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital. — Los secretarios.
v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. A. Arida, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 234,88 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Juan Donghi y a su fiador don Francisco Siritto, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 331.04 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad Anónima «El Progreso», para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 18,19 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de Galcerán y Henestrosa y a su fiador don Emilio Cesaretti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, por la suma de pesos 41,00 moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-25 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. D. Emilio Cesaretti, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de ($ 203,17 moneda nacional) doscientos tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.
v-25 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza a don Juan Resmand y a todas las personas que se crean con derecho a 28 metros de casimir que le fueron secuestrados al referido Resmand, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados de la primera publicación del presente edicto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el expediente sumario 14-J., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a 37 y 1/2 kilos de antiderrapantes venidos en el vapor «Viena» procedente del Salto sin consignación y entrados el 8 del corriente; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados de la primera publicación del presente edicto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el expediente sumario 4 letra P. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero.

De acuerdo al artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a una pieza género de seda que le fuera secuestrada a un individuo al descender de la planchada del vapor Hudson, para que comparazcan dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario 5 letra F. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Assesoría y Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 enero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Salomón R. Founes, y a todas las personas que se consideren con derecho a los siguientes: Paquete certificado Nº 64.428 y 64.425 llegados por vapor Demerara y 690.691 llegado por vapor Haifi a la consignación del referido Founes y procedentes de París que contiene en total 1,103 un kilo ciento ocho gramos de alhajas oro 18 kilates, platino y piedras finas según detalle siguiente: un pendantif, platino, brillantes y perlas; cinco prendedores platino brillantes y perlas; una gargantilla platino perlas y brillantes; cinco pulseras brillantes záfiros y platino; cuatro anillos brillantes perlas y platino; dos anillos záfiros brillantes y platino; una gargantilla perlas brillantes y terciopelo; un collar perlas broche záfiro y brillantes; un collar perlas broche oro; una pulsera brillantes perlas y platino; una pulsera oro y brillantes; una pulsera oro y rubís; un santoir de esmeralda brillantes y platino; siete pulseras gargantillas brillantes y platino; dos horquillones brillantes y platino; un prendedor platino y brillantes; un impertinente platino y brillantes; un prendedor oro platino y brillantes; un anillo brillantes y platino; un anillo esmeralda platino y brillantes; un prendedor perlas brillantes y platino; un prendedor perlas platino y brillantes; un broche con perlas brillantes platino y terciopelo; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término indicado y contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en el Expediente Sumario Nº 16 letra J. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 20 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-24 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 63-1916 o 456 R. o 1185 A. o 1 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 63-1916.

Marca Casino, sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante L. P. S. A., Nº 1. 3. 4., 3 cascos, vapor Zeelandia, pequete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante P. A., número 2, 1 casco, vapor Zeelandia paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca 18252, número 4, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca 18252, sin número, 3 bultos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante P. A., número 1. 2., esqueleto, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca un diamante P. A., número 6-9, 4 cascos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante T., número 4, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca en diamante 18251, número 13 al 15, 3 bultos, vapor Zeelandia, paquete 3004, fecha de entrada Octubre 14 de 1914; marca R. I., sin número, 30 cajones, vapor Flandre, paquete 5051, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca L. R. B. C., sin número, 1 lío, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca J. P., número 6999 al 7004, 6 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca H. B., número 26, 1 cajón, vapor Flandre, paquete 5951, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca A. S., número 630, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca N. T., número 5862 al 911, 50 cajones, vapor Gelria, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca en diamante 300 abajo O. G., número 6156 al 75, 20 cajones, vapor Gelria, paquete 5176, fecha de entrada Octubre 29 de 1914; marca A. C., sin número, 17 cajones, vapor Regina Elena, paquete 4935, fecha de entrada Octubre 10 de 1914. — El Jefe.

v-24 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra **Matheu Olmedo Félix u Olmedo Matheu Félix**, juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: «Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado. los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino. — Ante mí: Manuel C. Olmos». — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Manuel C. Olmos, secretario.

Of. sin cargo-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Jerónimo Balarino, se hace saber que en el juicio caratulado «Fisco Nacional contra **Sevehlund Carlos**, juicio de apremio», se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, Septiembre veintiuno de 1915. — Atento lo solicitado, cítese por edictos al ejecutado, los que se publicarán en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a fin de que tome intervención en este juicio, bajo apercibimiento de sustanciarse con el defensor de ausentes. — J. Balarino.— Ante mí: Manuel C. Olmos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915.— Manuel C. Olmos, secretario.

Of-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don **Antonio Ortíz**, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 103-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Emma Guesutta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

O. sin cargo-v-2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batisttesa o Battisttesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Caoanes, M. Rey, L. Lambruscini, S. Ross., C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas. A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino. R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Buseta. R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz. G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruyeroni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.

Nº 95-v-26 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshacimiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5.90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, de popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula, y con las siguientes características: Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.
Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.
Espeche J. M., E-4567-1905, pesos 6,00.
Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.
Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5956-1908, pesos 2,00.
Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.
Doleris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.
Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.
Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.
Lavalle Ricardo F., L-1114-1913, pesos 5,00.
Chueco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.
Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.
Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.
Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.
Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.
Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.
Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2755-1906, pesos 2,00.
Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.
Beheregaray Juan y Ricardo F. Lavalle, B-1113-1913, pesos 5,00.
Biegon José y José Amsel, B-1526-1913, pesos 6,00.
Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.
Carlos P. Delfino, D-2253-1905, pesos 2,00.
J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.
Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.
Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.
Francisco R. Ocampo, O 1001-1915, pesos 18,00.
Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.207

TURIPOPO

Enero 15 de 1916. — Rodríguez, Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.233

SOURCE D'OR

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.

v-27 enero.

Acta Nº 51.208

OROI

Enero 15 de 1916. — Rodríguez, Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.209

CARANDAY

Enero 15 de 1916. — Rodríguez, Viana y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.252.

JUBOLITOIRE

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 enero.

Acta Nº 51.253.

SALSEPYL

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 enero.

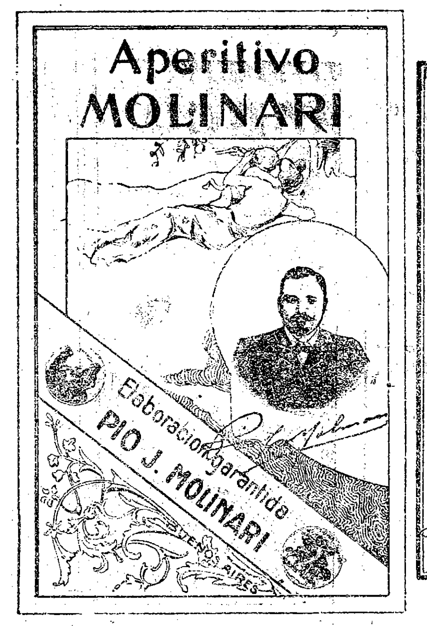
Acta Nº 51.254.

GÉRASTYL

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 enero.

Acta Nº 51.242.



Aperitivo Molinari.
(REFORMADO)

Dada la gran práctica adquirida durante tantos años en la venta de productos similares y después de haber hecho numerosos experimentos, tengo la satisfacción de presentar al público inteligente y a mis amigos en particular la quinta esencia de los tónicos conocidos hasta la fecha: El delicioso **Aperitivo Molinari,** (Reformado), persuadido de que le dispensarán una acogida favorable, por sus propiedades higiénicas, estimulantes, y aroma delicado y suave que con justicia lo hacen acreedor a que se le considere como ha dicho un sabio: El Czar de todos los digestivos.

Aviso a los señores consumidores que, debido a la general aceptación de este gran licor **Aperitivo Molinari,** (Reformado), exijan la firma del propietario a fin de evitar engaños.

Enero 18 de 1916. — Pío J. Molinari. — Una bebida aperitiva de la clase 23.

v-27 enero.

Acta Nº 51.261.

Las Novedades

Enero 18 de 1916. — J. Ansch Sociedad en Comandita. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 enero.

Acta Nº 51.255.

RÉSORTHAN

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 enero.

Acta Nº 51.256.

PYOLISAN

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 enero.

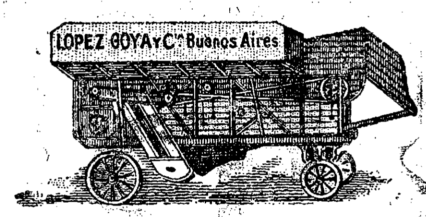
Acta Nº 51.257.

PANCORYDOL

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 enero.

Acta Nº 51.239.



Enero 18 de 1916. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-27 enero.

Acta Nº 51.222.

GACETA RURAL

Enero 17 de 1916. — Antonio N. Sánchez. — Una revista de la clase 18.

v-27 enero.

Acta Nº 51.224.



Enero 17 de 1916. — V. Quadri y G. Ferrari. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 enero.

Acta Nº 51.225.

LE SECRET DES DIEUX

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.

v-27 enero.

Acta Nº 51.234.

SANS SOUCI

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.

v-27 enero.

Acta Nº 51.235.

LA PLUS BELLE DES FLEURS

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.

v-27 enero.

Acta Nº 51.214

PORVENIR

Enero 15 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-25 enero.

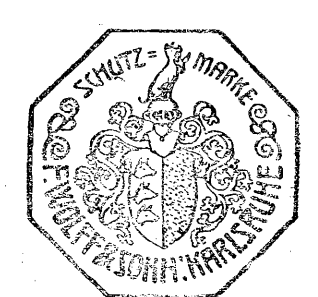
Acta Nº 51.215

DIVINIA

Enero 15 de 1916. — Karlsruher Parfumerie y Toilettescifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.216



Enero 15 de 1916. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Extractos, esencias, jabones, afeites, polvos y demás artículos de perfumería, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.217



Enero 15 de 1916. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 enero.

Acta Nº 51.218



Enero 15 de 1916. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Aparatos y artículos de hidroterapia, sanitarios, limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 enero.

Acta Nº 51.219



Enero 15 de 1916. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-25 enero.

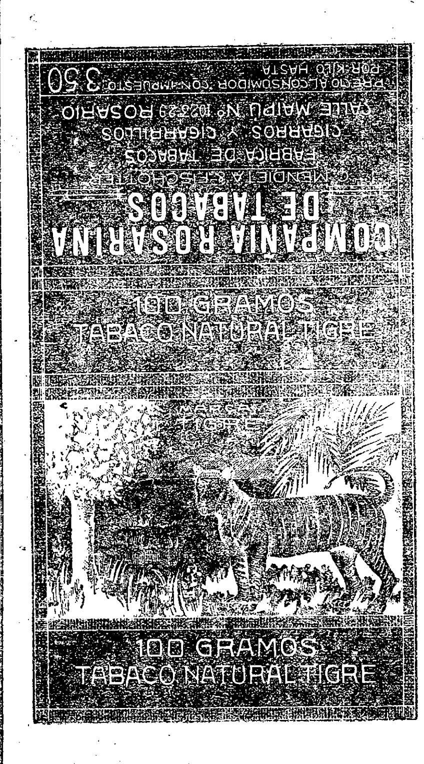
Acta Nº 51.221

JUMP

Enero 15 de 1916. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.

v-25 enero.

Acta Nº 51.198



Enero 14 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischotter. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-25 enero.

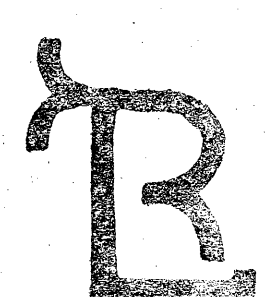
Acta Nº 51.199

3 DE FEBRERO

Enero 14 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.193



Enero 14 de 1916. — Leachs y Argentine Estates Limited. — Alcoholes, de la clase 23.

v-25 enero.

Acta Nº 51.195

SOLDADO

Enero 14 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.197

TARUGO

Enero 14 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 enero.

Acta Nº 51.192



Enero 14 de 1916. — Leachs y Argentine Estates Limited. — Azúcares, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 46.021

AMAMBAY

Julio 15 de 1914. — Julio T. Allica. — Yerba mate de la clase 22, (substituida).

v-25 enero.

Acta Nº 51.186

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 enero.

Acta Nº 51.187

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 enero.

Acta Nº 51.188

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 enero.

Acta Nº 51.189

INVICTA

Enero 14 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.191



Enero 14 de 1916. — L. Raggio y Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-25 enero.

Acta Nº 51.212

ZÁRATE

Enero 15 de 1916. — Guimarâes y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.213

ACRISIO

Enero 15 de 1916. — Guimarâes y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-25 enero.

Acta Nº 51.201

"GOODMAN"



Enero 14 de 1916. — Julio C. Moranchel. — Hormiguicida y vizcachicida, de la clase 1.

v-25 enero.

Acta Nº 51.211





Enero 15 de 1916. — Joseph Bariet. — Hilos y sedas en general, de la clase 16.

v-25 enero.

Acta Nº 51.210

HA

Enero 15 de 1916. — Adot y Peres. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

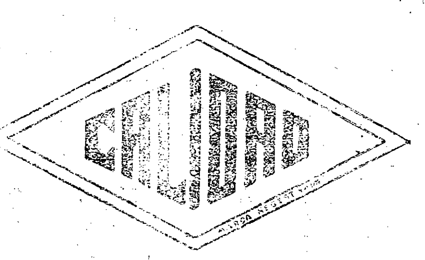
v-25 enero.

Acta Nº 51.202

Enero 14 de 1916. — Westinghouse Sir Brake Company. — Aparatos de frenos al vacío y aparatos de tracción para ferrocarriles, de la clase 12.

v-25 enero.

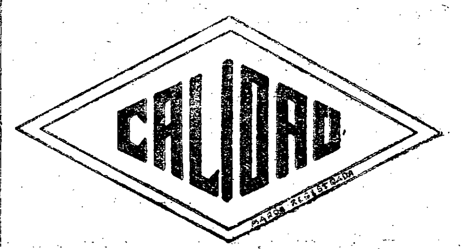
Acta Nº 51.204



Enero 15 de 1916. — L. Van Bokkelen. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 enero.

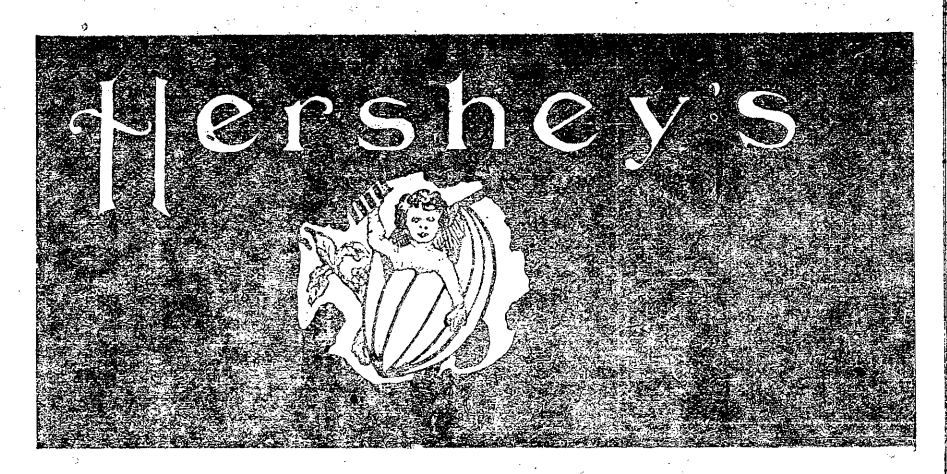
Acta Nº 51.205



Enero 15 de 1916. — L. Van Bokkelen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

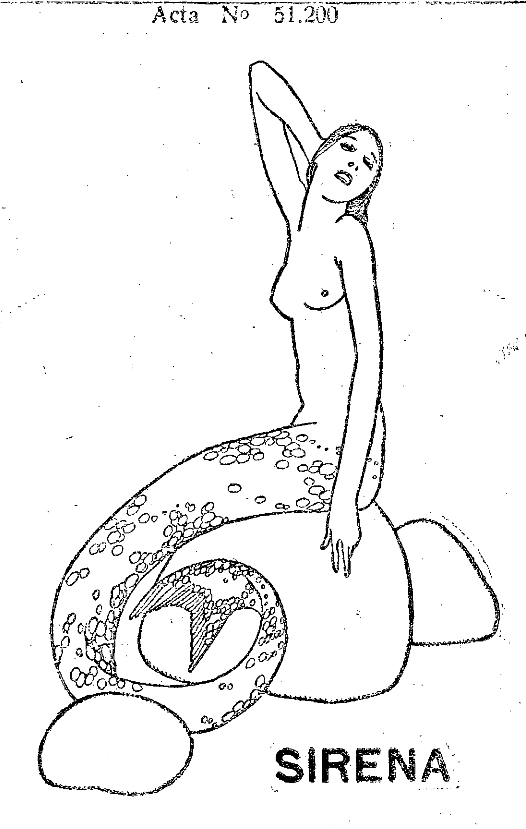
v-25 enero.

Acta Nº 51.203



Enero 15 de 1916. — Hershey Chocolate Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-25 enero.

Acta Nº 51.200



Enero 14 de 1916. — Escalada y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-25 enero.

Acta Nº 51.195



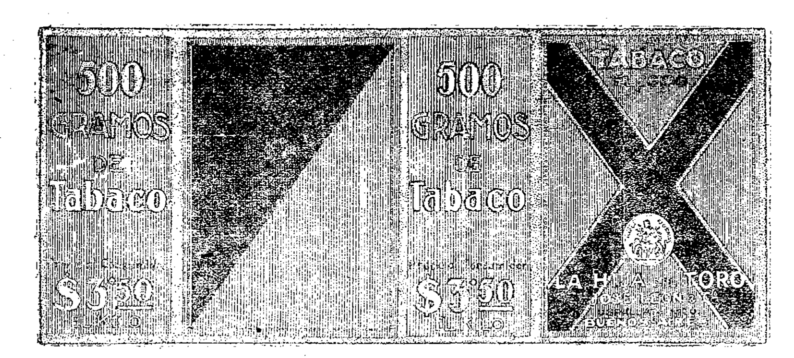
Enero 14 de 1916. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-25 enero.

Acta Nº 49.236

NEW YORK

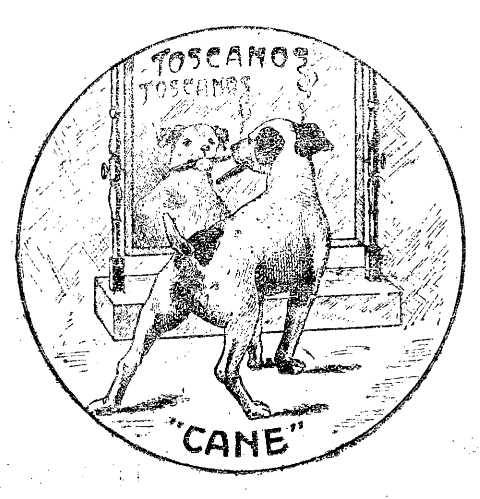
Agosto 2 de 1915. — Samuel Meyer. — Pinturas, barnices, albayaldes, esmaltes, colores, lacres, lacas; aceites y trementinas para pinturas, pinceles, brochas, productos para remover barnices y pinturas, papeles pintados, papeles y telas aisladoras, polvos y líquidos hidrófugos, tapas poros, barnices sólidos (compounds), de la clase 10, (substituída). v-25 enero.

Acta Nº 51.190



Enero 14 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-25 enero.

Acta Nº 51.191



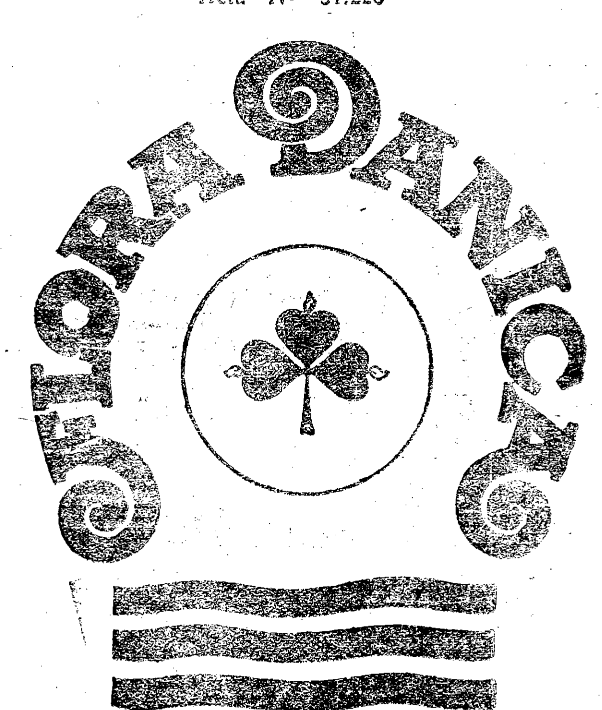
Enero 14 de 1916. — Vicente Di Tómaso. — Cigarros toscanos, de la clase 21. v-25 enero.

Acta Nº 51.206



Enero 15 de 1916. — The Yorkshire Insurance Cº, Ltd. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-25 enero.

Acta Nº 51.220



Enero 15 de 1916. — Andrés Simonsen Andersen. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-25 enero.

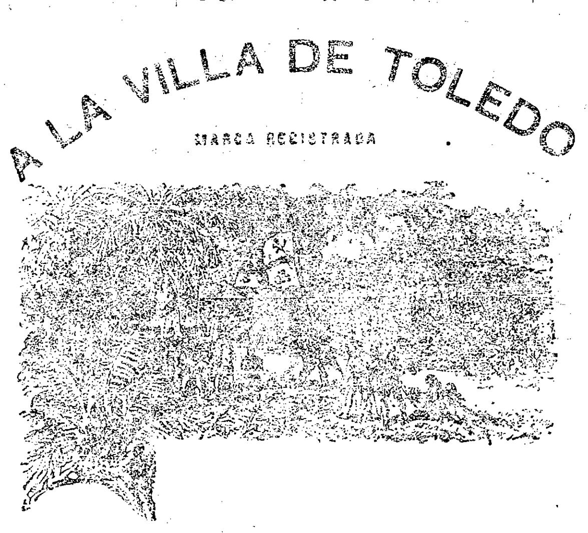
Acta Nº 39.846.



Febrero 18 de 1913. — Silva y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-28 enero.

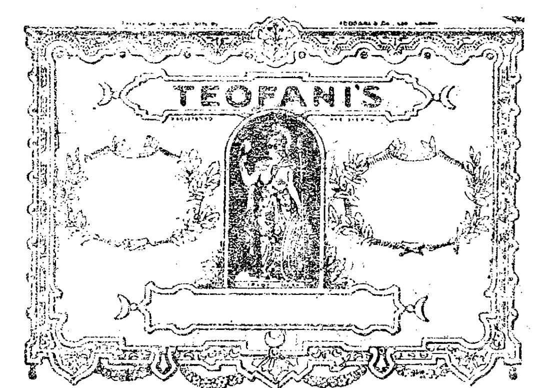
Acta Nº 49.126.



Julio 22 de 1915. — José Castro Toledo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

v-28 enero.

Acta Nº 51.237.



Enero 17 de 1916. — Teofani y Co. Limited. — Tabacos Cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-28 enero.

Acta Nº 51.241.



Enero 18 de 1916. — López, Goya y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-28 enero.

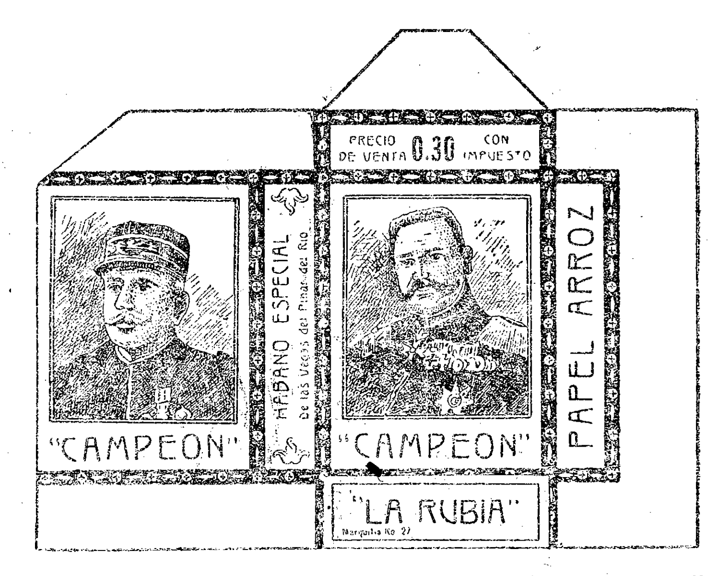
Acta Nº 51.247.



Enero 18 de 1916. — Enrique Raggio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-28 enero.

Acta Nº 51.250.



Enero 18 de 1916. — José Estaper. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-28 enero.

Acta Nº 51.259.



Enero 18 de 1916. — Societá Anónima Fiuggi. — Aguas minerales de la clase 2.

v-28 enero.

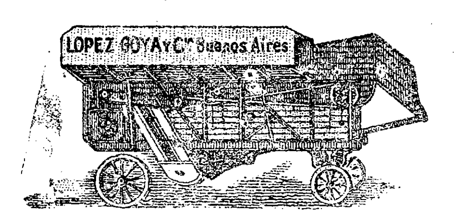
Acta Nº 51.262.

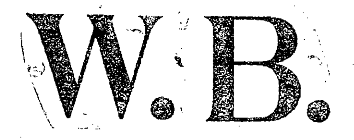


Enero 18 de 1916. — Fernando A. de Terry y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-28 enero.

Acta Nº 51.240.





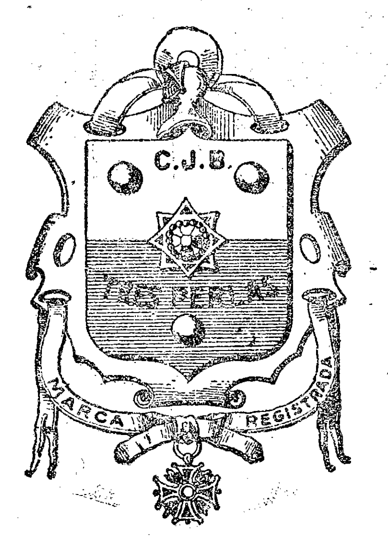
Enero 18 de 1916. — López, Goya y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-28 enero.

Acta Nº 51.243.

W. B.

Enero 18 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Corsés de la clase 15.
v-28 enero.

Acta Nº 51.246.



Enero 18 de 1916. — Luis H. Olmo. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-28 enero.

Acta Nº 51.226.

TENDRE PROMESSE

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.227.

CHARME DE CUPIDON

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.228.

MURMURE DE FORET

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.229.

LE BEAU MONDE

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.230.

VANITY FAIR

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.231.

CAPRICE DU MONDE

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.248.

RADICAL

Enero 18 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires. Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 enero.

Acta Nº 51.249.

LAGARTO

Enero 18 de 1916. — Escalada y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-28 enero.

Acta Nº 51.251.

TRÉPOSAN

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-28 enero.

Acta Nº 51.245.

CUENTA CORRIENTE

B. P.

Enero 18 de 1916. — Banco Proveedor del Río de La Plata. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-28 enero.

Acta Nº 51.232.

MON DESIR

Enero 17 de 1916. — Jardley y Co. Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16.
v-28 enero.

Acta Nº 51.258.

EUMARROL

Enero 18 de 1916. — Lucien Graux. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-28 enero.

Acta Nº 51.260.

MULTIBESTOS

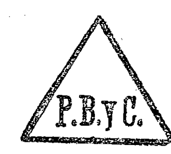
Enero 18 de 1916. — Standard Woven Fabric Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-28 enero.

Acta Nº 51.236.

LOS ANUNCIOS DE MODA

Enero 17 de 1916. — Nicolás Garazo. — Una revista de la clase 18.
v-28 enero.

Acta Nº 51.238.



Enero 18 de 1916. — P. Bauer y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-28 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional